

ACUERDO NÚMERO 44/2022, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO ESTATAL Y MUNICIPAL DEBEN DE PUBLICAR EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO:

En sesión ordinaria número ITAIGro/13/2022, de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintidós, el Pleno de este Instituto, aprobó por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. La reforma a la Constitución Federal en materia de transparencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del año 2014, constituyó la parte medular para sentar las bases y garantizar el derecho al acceso a la información y la transparencia.

II. El artículo quinto transitorio de la reforma citada, estableció un plazo de un año, para que las legislaturas de los Estados armonizaran su normatividad respectiva conforme a lo establecido en la Constitución Federal. Atendiendo a este mandato, el 4 de abril de 2014, el Congreso del Estado de Guerrero reformó la Constitución local.

Posteriormente, el 4 de mayo del año 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que de igual manera, según lo estipulado por el quinto transitorio otorgó el plazo de un año para que las leyes de transparencia y acceso a la información pública se armonizaran en términos de dicha ley. Textualmente el quinto transitorio señala:

"Quinto. El Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir

de la entrada en vigor del presente Decreto, para armonizar las legislativa de la información y Protección de Datos Conforme a lo establecido en esta Ley. Transcurrido dicho plazo, el instituto se la Cuerco.



competente para conocer de los medios de impugnación que se presenten de conformidad con la presente Ley."

III. Que, en esa lógica, el Congreso del Estado de Guerrero, el 5 de mayo de 2016, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 06 de mayo del presente año.

IV. Que, en este tenor, el Instituto aprobó su Reglamento el cual fue publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado el 14 de octubre de 2016, en este contexto, y con la finalidad de continuar con el proceso de armonización legislativa motivada por las reformas constitucionales y legales en materia de Transparencia, es menester emitir lineamientos generales los cuales permitan concluir la reforma iniciada en febrero de 2014.

V. Que en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 81 a 97 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se contienen las obligaciones de transparencia que los sujetos obligados deben difundir en la plataforma nacional de transparencia y en sus portales de internet, en este tenor, se le otorgó al ITAIGro realizar la verificación y evaluar el grado de cumplimiento de estas obligaciones.

VI. En este contexto resulta indispensable establecer un procedimiento de verificación al cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos citados. Dicho procedimiento debe observar que la información publicada cumpla lo señalado en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Titulo Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, caso contrario, determinar las acciones como consecuencia del incumplimiento de dichas obligaciones, en eso estriba la presente proposicion.

instituto de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerror

Página 2



VII. Que en sesión Ordinaria número ITAIGro/18/2017, de fecha treinta de mayo del dos mil diecisiete, el pleno del Instituto, aprobó los Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Guerrero en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

VIII. Que, en este contexto, el ITAIGro, y atendiendo el mandato legal de realizar las verificaciones conforme el Programa Anual; durante los meses de septiembre a diciembre del año 2017, llevó a cabo la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de cada uno de los 208 sujetos obligados en el Estado. Por ser la primera verificación, se acordó una verificación de tipo censal, porque eso permitiría tener una radiografía de la situación integral.

IX. Que con el resultado de esta primera verificación, el tópico del índice de transparencia, en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia se van institucionalizar, porque después del año 2017, se realizarán de manera anual dos verificaciones: la primera de enero-junio y la segunda de julio diciembre de 2018; además la experiencia y conocimientos adquiridos nos obliga a reformar en buena medida algunos lineamientos para precisar mejor los procesos de verificación y evaluación a futuro.

X. Que en sesión ordinaria número ITAIGro/04/2018, de fecha veinte de febrero del año dos mil dieciocho, el Pleno de este Instituto, a propuesta de los Comisionados Mariana Contreras Soto y Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez, emitió el ACUERDO 10/2018 por el cual se aprobaron los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que deben publicar los sujetos obligados del estado de Guerrero en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia, señalan que:

Artículo CUARTO TRNASITORIO: Se instruye que, en un término de 03 días hábiles, se elabore el Manual de procedimientos y metodología de evaluación, para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los sujetos instituto de Transpare

IOS SUJETOS (CONTROL DE LA INFORMACIÓN Y Protección de Daras Personales del Estado de Guerrero

1



obligados del ámbito estatal y municipal deben de publicar en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.

XI. Que el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales a finales del año 2017, se realizó importantes reformas a los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como los criterios y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos, que entraron en vigor en el año 2018, citado lo anterior el Instituto de Transparencia del Estado realizará la verificación correspondiente a la información a los años 2018 y 2019, en ese tenor la normatividad del Estado en materia de verificación tendrá que estar homologada con los Lineamientos Técnicos Generales.

XII. La reforma a los Lineamientos para la verificación del año 2019 tenían como principal objetivo evaluar las 48 fracciones que establece el artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, referente a las obligaciones comunes que están obligados a cumplir los sujetos obligados del Estado, con esto, el órgano garante pretendía asegurar un mayor cumplimiento con los índices en materia de transparencia y subir los estándares establecidos en las variaciones de años anteriores.

XIII. en sesión ordinaria ITAlGro/18 de fecha tres de julio del año dos mil dieciocho, se aprobaron los Lineamientos para la publicación, homologación y estandarización de las obligaciones de transparencia que deben difundir los sujetos obligados del estado de Guerrero en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia donde mandata en artículo tercero transitorio la modificación los Lineamientos de Verificación.

XIV. Que la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de la Rederación y Protección de Data diciembre del año dos mil veinte de los Lineamientos técnicos generales para la Información y Protección de Data de Cuerco

or la la os

AlGro



publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, mencionan en el artículo séptimo transitorio que los organismos garantes tomarán las previsiones del caso para que la información generada en los meses de enero, febrero y marzo de 2021, sea cargada en los formatos ajustados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, del 1 al 30 de abril de 2021. De esta forma, la información en los nuevos formatos ajustados deberá estar disponible a partir del 1 de mayo de 2021.

XV. Que es necesario la estandarización y homologación del Manual de procedimientos y metodología de evaluación, para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los sujetos obligados del ámbito estatal y municipal deben de publicar en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia, así como de los Lineamientos para la verificación del año 2022, con relación a la reforma aprobada el 28 de diciembre del dos mil veinte de los Lineamientos Técnicos Generales, para lograr la armonizada evaluación a las 48 fracciones que establece el artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, referente a las obligaciones comunes que están obligados a cumplir los sujetos obligados del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 120 y 123 de la Constitución del Estado; 44, fracción II, Inciso c), y demás relativos y aplicables de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los comisionados integrantes de Pleno del Instituto emiten el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO FEDERAL DEBEN DE PUBLICAR EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

la información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



I. OBJETIVO

Establecer y desarrollar los procedimientos y metodología de evaluación de las actividades de verificación y vigilancia de las obligaciones de transparencia que deben de atender los sujetos obligados del orden Estatal y Municipal, las cuales se encuentran definidas en los artículos 81 a 97 de la Ley General, y 68 a 76 de la Ley Federal.

Los elementos que forman parte del presente Manual harán posible que el ITAIGro cumpla con lo dispuesto en los artículos 99 de la Ley 207 de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en los que se establece el deber de vigilar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados del orden Estatal y Municipal, definiéndose las responsabilidades, mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias participantes, herramientas y metodología de cálculo de medición que servirá de referente del grado de cumplimiento a las obligaciones de oficio, el cual quedará resumido en el Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia (IGCPT).

II. DEFINICIONES

Para efectos e interpretación del presente documento, se entenderá por:

Actividad: El conjunto de acciones organizadas, enfocadas en un fin claro y determinado, el cual puede brindar un bien o servicio a una población determinada;

Días hábiles: Todos los días del año, excepto sábados, domingos y aquéllos señalados en el calendario anual correspondiente que emita el Instituto, así como los establecidos en las Leyes Locales, General y Federal;

Dirección de Vinculación y Evaluación: Dirección de Verificación y Evaluación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Dirección de Ponencia: Dirección de Ponencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Datos Pers

Instituto de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Oatos Personales del Estado de Guerrero

PaginaO



Dirección Jurídica Consultiva: Dirección Jurídica Consultiva del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Instituto o ITAIGro: El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero;

La Secretaría: La Secretaría Ejecutiva del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero;

Ley General: La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Ley 207: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;

Lineamientos: Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Guerrero en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia;

Lineamientos Técnicos Generales o LTG: Los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia;

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Manual es de observancia obligatoria para los servidores públicos del Instituto y Sujetos Obligados; así como aquellos servidores públicos a quienes en el ámbito de sus funciones y/o atribuciones, corresponda llevar a cabo actividades relacionadas con los procesos de verificación y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Manual. Serán sujetos a la verificación y vigilancia del cumplimiento de obligaciones de transparencia, los sujetos obligados registrados en el padrón aprobado por el presente de transparencia, los sujetos obligados registrados en el padrón aprobado por el presente de transparencia.

Pagina

Personales del Estado da Guerrera



Instituto, los que serán objeto, en su caso, de los apercibimientos, sanciones y/o estímulos de los que resulten acreedores.

IV. PROCEDIMIENTO

IV.1 Verificación de oficio (censal o muestral)

La Secretaría Ejecutiva, con el apoyo de la Dirección de Vinculación y Evaluación, será la encargada de coordinar y supervisar las acciones de vigilancia al cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los portales de Internet de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, de acuerdo con el Programa Anual de Verificación y Vigilancia aprobado por el Pleno del Instituto;

El pleno del Instituto designará al(los) evaluador(es) encargado(s) de ejecutar las verificaciones sistematizadas de los portales de internet en apoyo a la Dirección de Vinculación y Evaluación para llevar a cabo la administración y supervisión de las acciones de vigilancia al cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los portales de Internet de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional;

La Secretaría notificará a la Dirección de Vinculación y Evaluación el inicio del periodo de verificación y vigilancia de las obligaciones de transparencia; quien a su vez notificará del mismo a los sujetos obligados;

La notificación que hará la Dirección de Vinculación y Evaluación dependerá de la modalidad de la verificación, ya que, al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado por lo menos con 48 horas de anticipación a la evaluación y verificación programada en el Plan Anual Verificación y Vigilancia, la notificación por medio del Citatorio deberá contener lo siguiente:

- Hora, lugar y fecha;
- La obligación del Titular de la Unidad de Transparencia de presentarse en la hora, lugar y fecha señalado, mencionará que deberá acudir a la verificación con el nombramiento que lo acredite como Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, con identificación oficial; y

Instituto de Trensparencia, Acceso e la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Mención que deberá presentar sus tablas de aplicabilidad debidamente aprobadas por el Pleno del Instituto, los acuses que se generan al subir la información de las obligaciones de transparencia a la Plataforma Nacional, y sus formatos en Excel donde concentraron su información y las demás que el Titular de Transparencia considere pertinente.

En caso de ausencia del Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que sido notificado en tiempo y forma, la verificación se llevará a cabo, se asentará en el acta circunstanciada el hecho:

Para el caso de que se determine que la modalidad de la verificación sea vía remota no será necesario el citatoria al que se hace referencia en el numeral cuarto párrafo cuarto del presente Manual, ya que para este caso, se realizará una sesión virtual con todos los Titulares de las unidades de transparencia de los Sujetos Obligados de acuerdo a la clasificación del catálogo de sujetos obligados del estado de Guerrero, en la cual se informaran los plazos y procedimientos a realizar en la verificación.

Los encargados de realizar la verificación sistematizada, corroborarán que la información haya sido publicada por los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional, esté completa y actualizada, además de que cuente con los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en los correspondientes lineamientos técnicos;

Los resultados de la verificación serán consignados en los formatos y/o herramienta informática, así también en un acta circunstanciada de los hechos que se generen del inicio hasta el final de la verificación y evaluación; dicha información será validada por la Dirección de Vinculación y Evaluación del Instituto. Se entregará copia de los resultados de la verificación y evaluación, que constara en acta circunstanciada de los heches que será firmada por el evaluador designado, el Titular de la Unidad de Transparéncia del sujeto obligado para el caso presencial (no será necesaria en el tipo de verificación remota), el responsable de la Dirección de Vinculación y Evaluación del Instituto y un Comisionado;

la información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



En caso de que el evaluador y el responsable de la Dirección de Vinculación y Evaluación, determinen que los sujetos obligados cumplen con sus obligaciones de transparencia, serán asentados en los formatos y/o herramienta informática y en el acta circunstanciada y con ello se dará por concluida la verificación que da cumplimiento las obligaciones de transparencia;

Para los casos en que se determine la existencia de incumplimiento a las obligaciones de transparencia, serán consignados en los formatos y/o herramienta informática, así también en un acta circunstanciada se asentará el no cumplimiento, requerimientos, recomendaciones u observaciones derivadas de la verificación por el evaluador designado, estableciendo un plazo menor a quince días hábiles para su atención, 10 días hábiles por conducto de la Unidad de Transparencia y 5 días hábiles al superior jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento al dictamen del sujeto obligado deberá presentar un informe acompañado de las pruebas que considere necesarias, respecto al estado de cumplimento del dictamen. El acta circunstanciada será firmada por el evaluador, responsable de la Dirección de Vinculación y Evaluación, el Titular del Sujeto Obligado para el caso presencial (no será necesaria en el tipo de verificación remota) y un Comisionado, en caso de negarse el responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado se asentará el hecho en el acta circunstanciada con la firma de dos testigos;

Los sujetos obligados remitirán al Instituto un informe sobre los mecanismos mediante los cuales se dio cumplimiento a los requerimientos, recomendaciones u observaciones por incumplimientos de las obligaciones de transparencia referidas en el dictamen;

La Dirección de Vinculación y Evaluación del Instituto verificará el cumplimiento de los requerimientos, recomendaciones, observaciones del incumplimiento consignados en los formatos y/o herramienta informática, así también en el acta circunstanciada, una vez transcurrido el plazo establecido para ser atendido, con base en el informe que para tal efecto remitan los sujetos obligados;

Instituto de Transparencia, Acceso la Información y Protección de Dat-Personales del Estado de Guerra

Página 10



De considerarlo pertinente solicitará informes complementarios que le permitan contar con los elementos necesarios para llevar a cabo nuevamente la verificación;

Anterior

Cuando derivado de las acciones de verificación determinen que los sujetos obligados han dado cumplimiento a la totalidad de los requerimientos, recomendaciones u observaciones del incumplimiento, elaborará y remitirá a la Secretaría, para su validación que tendrá dos días hábiles para presentar las propuestas de acuerdo de cumplimiento que correspondan a cada sujeto obligado, a efecto de que sea sometido a consideración del Pleno, para su eventual aprobación;

Actual

Cuando derivado de las acciones de verificación del dictamen, se considere que los sujetos obligados atendieron en su totalidad los requerimientos, recomendaciones u observaciones, se elaborará y remitirá a la secretaria, las propuestas de acuerdo de cumplimiento que correspondan a cada sujeto obligado; a efecto de que sea sometido a consideración del Pleno, para su eventual aprobación.

Una vez aprobado por el Pleno el acuerdo de cumplimiento, se tendrán por concluidas las acciones de verificación del cumplimiento de Obligaciones de Transparencia de los sujetos obligados que así corresponda;

Anterior

Posterior a la aprobación del Pleno, la Dirección de Vinculación y Evaluación del Instituto será el encargado de notificar el acuerdo de cumplimiento a los sujetos obligados a través del módulo habilitado para tales efectos en la Plataforma Nacional;

Actual

Posterior a la aprobación del Pleno del Instituto, la Dirección de Vinculación Evaluación notificará el acuerdo de cumplimiento a los sujetos obligados a través del módulo habilitado para tales efectos en la Plataforma Nacional, correos electrodicos institucionales del órgano garante o estrados del Instituto. Una vez notificado de Date de D

Personales del Estado de Guerro



Instituto el acuerdo de cumplimiento, se tendrán por concluidas las acciones de verificación del cumplimiento de obligaciones de transparencia de los sujetos obligados que así corresponda.

Anterior

Transcurrido el plazo de quince días y a más tardar un día hábil siguiente, la Dirección de Vinculación y Evaluación del Instituto remitirá un informe sobre los incumplimientos que subsisten a la Secretaría Ejecutiva acompañándola de los respectivos expedientes;

La Secretaría Ejecutiva informará a los integrantes del Pleno al día hábil siguiente de su recepción de los incumplimientos reportados, la Dirección de Vinculación y Evaluación elaborará con asesoramiento de la Dirección Jurídica Consultiva un acuerdo de incumplimiento, propondrá las medidas de apremio o determinaciones que resulten procedentes, a efecto de que sea sometido a la consideración del Pleno en un plazo de tres días;

Actual

En los casos en que se determine que los sujetos obligados han incumplido total o parcialmente los requerimientos, recomendaciones u observaciones del dictamen de incumplimiento, una vez fenecido el plazo señalado, en un término de 3 días hábiles siguientes, se elaborará y remitirá a la Secretaría Ejecutiva un informe sobre el incumplimiento de los sujetos obligados, acompañándolo de una copia del expediente correspondiente para su análisis.

Una vez recibido los informes y los expedientes correspondientes, la Secretaría Ejecutiva en coordinación con la Dirección Jurídica Consultiva, elaboraran un proyecto de acuerdo de incumplimiento, donde se propondrán las medidas de apremio o determinaciones que resulten procedentes, a efecto de que sea sometido a consideración del Pleno

Una vez que el Pleno del Instituto determine las medidas de apremio o sanciones que consideren procedentes en los casos en que los sujetos obligados incultiplantetatados de Datos



parcialmente los requerimientos, recomendaciones u observaciones establecidos en el acta circunstanciada, en los formatos y/o herramienta informática, de Obligaciones de Transparencia, instruirá a la Dirección Jurídica Consultiva a través del actuario del Instituto para que notifique a los sujetos obligados;

La Dirección Jurídica Consultiva dará seguimiento al cumplimiento e incumplimiento de las medidas de apremio o sanciones e informará trimestralmente al respecto al Pleno y a la Secretaría Ejecutiva.

IV.2 De la verificación de cumplimiento a petición de parte

La Secretaría de Acuerdos, a través de la Dirección de Vinculación y Evaluación y la Dirección de Ponencia del Instituto, será la encargada de dar trámite a las denuncias ciudadanas por incumplimiento interpuestas por los particulares por medios electrónicos o mediante escrito libre a través de la Unidad de Transparencia de los sujetos obligados Para tal efecto, una vez que ingrese la denuncia, la Secretaría de Acuerdos turnará a más tardar al día hábil siguiente de su recepción a la Dirección de Ponencias.

Se contarán con un máximo de dos días hábiles para que la ponencia que fue asignada, cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 105 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y se resolverá sobre su admisión de acuerdo con los artículos 100, 101, 102 y 103 de la materia; de ser el caso, se notificará una prevención al denunciante, de acuerdo con el artículo 101 de la Ley de antes mencionada. En caso de que no se atienda la prevención, o bien, que no configure las causales de denuncia ciudadana, se procederá a su desechamiento;

En caso de que la denuncia sea admitida, la Dirección de Ponencias, integrará el expediente, coordinarán y supervisarán las acciones de vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los portales de internet de los sujetos obligados denunciados y en la Plataforma Nacional;

Las Dirección de Ponencias a través de los Proyectistas se encargarán de inotificar la Acceso e admisión de la denuncia al particular y al sujeto obligado involucrados dentro de la composição de Cuanto de C

Jak Jak

13



días hábiles siguientes a su admisión, para este último se incluirá una solicitud del informe que justifique los hechos o motivos de la denuncia;

Una vez que el sujeto obligado remita el informe, dentro de los siete días hábiles siguientes a la notificación de admisión, las Direcciones de Vinculación y Evaluación y la Dirección de Ponencias realizarán las diligencias y verificaciones virtuales a los portales de Internet de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional;

Asimismo, y de ser necesario, solicitarán los informes complementarios para allegarse de los elementos de juicio necesarios para resolver la denuncia, los cuales deberán ser entregados por el sujeto obligado en el término de tres días hábiles siguientes a la notificación correspondiente;

Las Dirección de Ponencias a través de los proyectistas elaborarán el proyecto de resolución de la denuncia dentro de los siete días hábiles siguientes al término del plazo en que el sujeto obligado deba presentar su informe o informes complementarios, el cual será remitido a la Secretaría Ejecutiva para someterlo a consideración del Pleno del Instituto, a efecto de que este último resuelva lo conducente dentro de los siguientes diez días hábiles.

Los proyectistas, notificarán al denunciante y al sujeto obligado la resolución de la denuncia, dentro de los tres días hábiles siguientes a su emisión;

- Los sujetos obligados deberán cumplir con la resolución en un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente en que le sea notificada, y transcurrido ese plazo deberá informar al Instituto sobre su cumplimento;
- Transcurridos los plazos para el cumplimiento de la resolución y una vez que se reciban los informes de cumplimiento correspondientes, las Direcciones de Ponencias y la Dirección de Vinculación y Evaluación realizarán la verificación que corresponda para validar el cumplimiento total de la resolución;
- Cuando, derivado de la verificación de cumplimiento de la resolución las Direcciones de Ponencias y la Dirección de Vinculación y Evaluación consideren que se dio terral la cumplimiento a la resolución, emitirán un proyecto de acuerdo de cumplimiento a la resolución, emitirán un proyecto de acuerdo de cumplimiento de la cumplimiento

Personales del Estado de Guerro





someterlo al Pleno del Instituto por medio de la Secretaría Ejecutiva y se ordene, en su caso, el cierre del Expediente;

En caso contrario, cuando se determine que existe un incumplimiento total o parcial de la resolución la Dirección de ponencias, por conducto de las Unidades de Transparencia que correspondan, notificará al superior jerárquico del servidor público responsable al día hábil siguiente en que haya fenecido el término, de dar cumplimiento a la resolución para que se atienda adecuadamente en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de su notificación.

Si el sujeto obligado da cumplimiento a la resolución en el plazo señalado en el párrafo anterior, la Dirección de Ponencia elaborará el dictamen de cumplimiento;

- En caso de que el sujeto obligado no cumpla con la resolución de forma parcial o total, al día hábil siguiente de que haya fenecido el término, la Dirección de Ponencia a través de los Proyectistas elaborará y remitirá el informe y expediente del caso a la Secretaría Ejecutiva y al Comisionado de la ponencia del expediente al día hábil siguiente de su recepción;
- Una vez recibido el informe y el expediente, la Dirección Jurídica Consultiva y la Secretaría Ejecutiva, es la responsable de notificar, dar seguimiento y ejecutar el acuerdo de incumplimiento aprobado por el Pleno, en los términos que indiquen los Lineamientos que sobre medidas de apremio y sanciones se emitan al efecto;
- La Secretaría Ejecutiva informará trimestralmente al Pleno del Instituto acerca de los cumplimientos e incumplimientos de las resoluciones emitidas por el Instituto recaídas a las denuncias:

IV.3 Metodología de evaluación para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia

la Información y Protección de Dates Personales del Estado de Guera

J. M.



Portales. Los resultados de este ejercicio resumirán los elementos evaluados mediante el cálculo de la metodología establecida en el presente manual.

Procedimiento general la construcción del cumplimiento de Transparencia en los Portales de Transparencia de los sujetos obligados inicia a partir del cálculo de las fracciones y/o incisos de los artículos de las obligaciones transparencia divididos en criterios, simples determinados por el total de obligaciones comunes y específicas que podrían ser asignadas toda la gama de sujetos obligados del ámbito estatal y municipal.

Cabe señalar que la ponderación asignada de las fracciones y/o incisos de los artículos de las obligaciones de transparencia varia su valor de 1 como mínimo y 6 como máximo, obedece a que se definen como los elementos mínimos de análisis para identificar cada uno de los datos que integrarán cada registro, es decir, establecen las especificaciones puntuales en cuanto a los datos que los sujetos obligados deben atender en los diferentes rubros temáticos que forman parte de sus obligaciones de transparencia. Dicho de otra manera, se consideró propicio reconocer la importancia de la información.

Por cada artículo, fracción y/o inciso que corresponda atender a cada sujeto obligado, de conformidad con lo establecido en las Tablas de Aplicabilidad y en los correspondientes Lineamientos, se calculará su valor dependiendo de los criterios y el periodo de tiempo a evaluar. Los cuales determinarán el cumplimiento por cada obligación de transparencia.

Se procederá a la agregación de las obligaciones de comunes y específicas de transparencia en los Portales de Transparencia mediante la suma ponderada de cada obligación de transparencia de casa sujeto obligado del ámbito Estatal y Municipal que se trate.

Procedimiento en lo particular

Como primer paso, se realizará la revisión de la tabla de aplicabilidad del sujeto obligado, identificar el responsable de la información, el cálculo de las obligaciones de transparencia denunciado relativo a los criterios sustantivos de acuerdo con los lineamientos de homologación y estandarización de la información para determinar la







existencia o no de la información que debe estar publicada atendiendo cada uno de los elementos que debe de contener cada registro de información. Acto seguido, se estimarán los índices relativos a los criterios adjetivos para medir la calidad de dicha información atendiendo a la aplicabilidad de obligación de transparencia que corresponda a cada sujeto obligado. Este procedimiento se realizará para cada artículo y/o fracción que le corresponda atender al sujeto obligado del orden Estatal y Municipal, conforme a la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno del Instituto.

En la evaluación de cada obligación de transparencia denunciada, se tomará la siguiente formula:

Fracción y/o inciso de la obligación de transparencia dividido en los criterios a evaluar por el valor que tiene la obligación de transparencia asignado en este manual, por el periodo que se informa.

V. Total de criterios sustantivos y adjetivos.

Obligaciones Comunes del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Fracciones y/o incisos	Obligaciones de transparencia	Criterios a evaluar
LTAIPEG81-FI	Marco Normativo Aplicable	14
LTAIPEG81-FIIA	Estructura Orgánica	20
LTAIPEG81-FIIB	Hipervínculo a la Estructura Orgánica	8
LTAIPEG81-FIII	Las facultades de cada Área	12
LTAIPEG81-FIV	Metas y objetivos de las áreas	15
LTAIPEG81-FV	Los indicadores relacionados con temas de interés público	22
LTAIPEG81-FVI	Indicadores de objetivos y resultados	23
LTAIPEG81-FVII	Directorio de servidores públicos	17
LTAIPEG81-FVIII-A	Remuneración bruta y neta	80
LTAIPEG81-FVIII-B	Tabulador de sueldos y salarios	Nuto de Transparencia, Acce

la información y Protección de Cato. Personales del Estado de Guerren



LTAIPEG81-FIX-A..

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Gastos por conceptos de viáticos y de

LTAIPEG81-FIX-A	representación	34
LTAIPEG81-FX-A	Plazas vacantes del personal de base y confianza	14
LTAIPEG81-FX-B	Total, de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza	9
LTAIPEG81-FXI	Contrataciones de servicios profesionales por honorarios	21
LTAIPEG81-FXII	Declaraciones de Situación patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as)	17
LTAIPEG81-FXIII-1	Datos generales de la Unidad de Transparencia	18
LTAIPEG81-FXIV-A	Convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos	26
LTAIPEG81-FXV-A	Programas sociales desarrollados por sujetos obligados	62
LTAIPEG81-FXV-B	Padrón de beneficiarios del programa social	19
LTAIPEG81-FXVI-A	Normatividad	13
LTAIPEG81-FXVI-B	Información relacionada con los recursos que el sujeto obligado ha entregado a los sindicatos	16
LTAIPEG81-FXVII.	Información curricular de los(as) servidores(as) públicas(os)	22
LTAIPEG81-FXVIII	Sanciones administrativas	31
LTAIPEG81-FXIX	Servicios que ofrece el Sujeto Obligado	40
LTAIPEG81-FXX	Trámites derivados de los Servicios que ofrece el Sujeto Obligado	41
LTAIPEG81-FXXI-A	Información financiera (Presupuesto Asignado Anual)	13
LTAIPEG81-FXXI-B	Información financiera (informes trimestrales de gasto)	16
LTAIPEG81-FXXI-C	Información financiera de la Cuenta Pública	

la Información y Protección de Datos

Personales del Estado de Guerrer

34



LTAIPEG81-FXXII	Deuda Pública	33
LTAIPEG81-FXXIII-A	Programa Anual de Comunicación Social o equivalente	10
LTAIPEG81-FXXIII-B	Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad	59
LTAIPEG81-FXXIII-C	Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal	27
LTAIPEG81-FXXIII-D	Mensaje e hipervínculo a la información relacionada con los tiempos oficiales.	9
LTAIPEG81-FXXIV	Resultados de auditorías realizadas	32
LTAIPEG81-FXXV	Resultados de la dictaminación de los estados financieros	17
LTAIPEG81-FXXVI	Montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes asigna o permite usar recursos públicos	28
LTAIPEG81-FXXVII	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados	27
LTAIPEG81-FXXVIII-A	Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados	77
LTAIPEG81-FXXVIII-B	Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados	53
LTAIPEG81-FXXIX	Informes emitidos	15
LTAIPEG81-FXXX	Estadísticas generadas	17
LTAIPEG81-FXXXI	Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero	27
LTAIPEG81-FXXXII	Padrón de proveedores y contratistas del Sujeto Obligado	ITAIGro29

la Información y Protección de Datos

Personales del Estado de Guerrero



LTAIPEG81-FXXXIII...

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Convenios de coordinación, de concertación con el

sector social o privado

21

la información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrer:

LTAIPEG81-FXXXIV-A	Inventario de bienes muebles	12
LTAIPEG81-FXXXIV-B	Inventario de altas practicadas a bienes muebles	12
LTAIPEG81-FXXXIV-C	Inventario de bajas practicadas a bienes muebles	12
LTAIPEG81-FXXXIV-D	Inventario de bienes inmuebles	32
LTAIPEG81-FXXXIV-E	Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles	11
LTAIPEG81-FXXXIV-G	Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles	11
LTAIPEG81-FXXXIV-F	Inventario de bienes muebles e inmuebles donados	18
LTAIPEG81-FXXXV-A	Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos u organismo público de derechos humanos	38
LTAIPEG81-FXXXV-B	Casos especiales emitidos por la CNDH u otros organismos de protección de derechos humanos	12
LTAIPEG81-FXXXV-C	Recomendaciones emitidas por Organismos internacionales	16
LTAIPEG81-FXXXVI	Resoluciones y laudos emitidos	17
LTAIPEG81-FXXXVII- A	Mecanismos de participación ciudadana	43
LTAIPEG81-FXXXVII- B	Resultados de los mecanismos de participación ciudadana	11
LTAIPEG81-FXXXVIII- A	Programas	47
LTAIPEG81-FXXXVIIII- B	Trámites derivados de los Programas	IGro 40
Transfer of the second		P WHOM, PACIESO P.





LTAIPEG81-FXXXIX-A	Resoluciones en materia de acceso a la	
	información del Comité de Transparencia	16
LTAIPEG81-FXXXIX-	Resoluciones de las acciones y políticas del	
В	Comité de Transparencia.	9
LTAIPEG81-FXXXIX- C	Integrantes del Comité de Transparencia	13
LTAIPEG81-FXXXIX- D	Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia	11
LTAIPEG81-FXL-A	Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos realizadas	10
LTAIPEG81-FXL-B	Encuestas sobre programas	11
LTAIPEG81-FXLI-A	Estudios financiados con recursos públicos	23
LTAIPEG81-FXLII-A	Hipervínculo al listado de jubilados y pensionados	9 (
LTAIPEG81-FXLII-B	Listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben	14
LTAIPEG81-FXLIII-A	Ingresos recibidos	14
LTAIPEG81-FXLIII-B	Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos	19
LTAIPEG81-FXLIV-A	Donaciones en especie	23
LTAIPEG81-FXLIV-B	Donaciones en dinero realizadas	24
LTAIPEG81-FXLV	Catálogo de disposición documental y guía simple de archivos	14
LTAIPEG81-FXLVI-A	Actas del Consejo Consultivo	13
LTAIPEG81-FXLVI-B	Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo	11
LTAIPEM57-FXLVII-A	Listado de solicitudes de intervención de comunicaciones	(15)
LTAIPEG81-FXLVII-B	Solicitudes de registro de comunicaciones y de registro de localización geográfica.	m13:00

instituto de Transparencia, Accesso a la información y Protección de teros Personales del Estado de Guerrero

2



Mensaje	8
Otra información < <información de="" interés="" público="">></información>	10
Otra información < <pre><<pre>contas frecuentes>></pre></pre>	12
Otra información < <transparencia proactiva="">></transparencia>	8
	1749
	Otra información < <información de="" interés="" público="">> Otra información <<pre>contra información </pre></pre></pre></pre></pre></pre></pre></pre></pre></pre></pre></pre></pre></pre></pre></pre></pre></pre></pre></pre></pre></pre></pre></pre></pre></pre></pre></pre></pre></pre></pre></pre></pre></pre></pre></pre></pre></pre></pre></pre></pre></información>

Obligaciones específicas del Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, Artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 82- Fl	Plan Estatal de Desarrollo, y los planes
	municipales de desarrollo, según corresponda.
Artículo 82- FII	Presupuesto de egreso
Artículo 82- FIII	El listado de expropiaciones decretadas
	decretadas y ejecutadas.
Artículo 82- FIV	El nombre, denominación o razón social y clave
	del registro federal de contribuyentes a los que
	se les hubiera cancelado o condonado algún
	crédito fiscal.
Artículo 82- FV	Los nombres de las personas a quienes se les
	otorgó patente para ejercer como notarios
	públicos.
Artículo 82- FVI	La información detallada que contengan planes
	de desarrollo urbano.
Artículo 82- FVII	Las disposiciones administrativas, directamente
	o a través de la autoridad competente de
	situaciones de emergencia.
Artículo 82- FVIII	Los anteproyectos de iniciativa de Ley.

Página 22



Artículo 83 – Fl	El informe semestral del ejercicio presupuestal	
Artículo 83 – FII	La Agenda Legislativa	
Artículo 83 – FIII	La Gaceta Parlamentaria	
Artículo 83 – FIV	El Orden del día	
Artículo 83 – FV	El diario de debates	
Artículo 83 – FVI	Las versiones estenográficas de las sesiones	
Artículo 83 – FVII	Las leyes, decretos y acuerdos aprobados por el	
	congreso	
Artículo 83 – FVIII	Las convocatorias, actas, acuerdos, reuniones	
	de pleno, comisiones y comités	
Artículo 83 – FIX	La asistencia de cada una de sus sesiones del	
	Pleno y de las Comisiones y Comité	
Artículo 83 – FX	Las votaciones de las comisiones, comités y	
	sesiones del Pleno	
Artículo 83 – FXI	Las iniciativas de ley o decretos, puntos de	
	acuerdo	
Artículo 83 – FXII	Las resoluciones definitivas sobre juicios	
	políticos y declaratorias de procedencia	
Artículo 83 - FXIII	Las versiones públicas de la información	
	entregada en audiencias públicas	
Artículo 83 – FXIV	Las contrataciones de servicios personales	
Artículo 83 – FXV	Los resultados de los estudios o investigaciones	
	de naturaleza económica, política y social	

Obligaciones específicas el Poder Judicial del Estado, artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 84 – FI	Las listas de acuerdos, las sentencias con los	
	respectivos votos	
Artículo 84 – FII	Las versiones públicas de las sentencias que	
TT X F. L. BU .	sean de interés público	

aistriuto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Autionals O.A. EUI		
Artículo 84 – FIII	Los acuerdos administrativos del Consejo de la	
	Judicatura del Estado	
Artículo 84 – FIV	Las versiones estenográficas de las sesiones	
	públicas	
Artículo 84 – FV	Los procesos con los procesos por medio de los	
	cuales fueron designados los jueces y	
	magistrados	
Artículo 84 – FVI	Las versiones estenográficas, los audios y las	
	videograbaciones de las sesiones públicas	
Artículo 84 – FVII	Sobre el procedimiento de ratificación	
Artículo 84 – FVIII	Las resoluciones que impongan sanciones	
	disciplinarias a sus integrantes	
Artículo 84 – FIX	Los indicadores relacionados con el desempeño	
	jurisdiccional que conforme a sus funciones	
Artículo 84 – FX	Las disposiciones de observancia general	
	emitidas para el adecuado ejercicio de sus	
	atribuciones	
Artículo 84 – FXI	Las tesis y ejecutoria publicadas, incluyendo,	
	tesis jurisprudenciales y aisladas	
Artículo 84 – FXII	Los votos concurrentes, minoritarios,	
	aclaratorios, particulares o de cualquier otro tipo	
	que emitan los juzgadores	

Obligaciones específicas a los Ayuntamientos, artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 85 – Fl	El contenido de las gacetas municipales	
Artículo 85 – FI	Las actas de sesiones de cabildo	Can

Obligaciones específicas a los organismos autónomos, artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerro

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero



Artículo 86 – FI, Inciso	Las plataformas políticas, los estatutos y demás	
1		
	normas internas de los partidos políticos	
Artículo 86 – FI, Inciso		
2	políticos, asociaciones o agrupación política	
Artículo 86 – FI, Inciso	Los resultados de la fiscalización de todos los	
3	recursos públicos y no públicos privados de los	
	partidos políticos asociaciones o agrupación	
	política y de candidatos independientes	
Artículo 86 – FI, Inciso	Las quejas resueltas por violaciones a las leyes	
4	electorales o de participación ciudadana	
Artículo 86 – FI, Inciso	Los listados de partidos políticos, asociaciones	
5	o agrupación política	
Artículo 86 – FI Inciso	La geografía y cartografía electoral	
6		
Artículo 86 – FI, Inciso	El registro de candidatos a cargos de elección	
7	popular	
Artículo 86 – FI, Inciso	El catálogo de estaciones de radio y canales de	
8	televisión, pautas de trasmisión, versiones de	
	spots	
Artículo 86 – FI, Inciso	Los montos de financiamiento público por	
9	actividades ordinarias, de campaña y	
	especificas	
Artículo 86 – FI, Inciso	La metodología e informes sobre la publicación	
10	de encuestas por muestreo, encuestas de salida	
	y conteo rápidos	
Artículo 86 – FI, Inciso	La metodología e informe del programa de	
11	resultados electorales preliminares	
Artículo 86 – FI, Inciso	Los cómputos totales de las elecciones y	(m)
12	procesos de participación ciudadana	
Artículo 86 – FI, Inciso	Los resultados y declaraciones de validez de las	ITAIGro
13	elecciones	Instituto de Transparencia

Access Salary Ac

la Información y Protección de Datro



Artículo 86 – FI, Inciso	Las franquicias postales y telegráficas
14	asignadas al partido político para el
	cumplimiento de sus funciones
Artículo 86 – FI, Inciso	Los dictámenes, informes y resoluciones
15	perdida de registro y liquidación del patrimonio
	de los partidos políticos locales
Artículo 86 – FI, Inciso	El monitoreo de medios
16	

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero

Artículo 86 – FII, Inciso	El listado y las versionas públicas de las	
1	recomendaciones emitidas	
Artículo 86 – FII, Inciso	Las versiones públicas de las quejas y	
2	denuncias presentadas ante las autoridades	
	administrativas y penales respectivas	
Artículo 86 – FII, Inciso	Las versiones públicas del acuerdo de	
3	conciliación, previo consentimiento del quejoso	
Artículo 86 – FII, Inciso	El listado de medidas precautorias, cautelares o	
4	equivalentes giradas	
Artículo 86 – FII, Inciso	La información con que cuente relacionada con	
5	hechos constitutivos de violencia graves de	
	derecho humanos o delitos de lesa humanidad	
Artículo 86 – FII, Inciso	La información relacionada con las acciones y	
6	resultados de defensa, promoción y protección	
	de los derechos humanos	
Artículo 86 – FII, Inciso	Las actas y versiones estenográficas de las	
7	sesiones del Consejo Consultivo	
Artículo 86 – FII, Inciso	Los resultados de los estudios, publicaciones o	19
8	investigaciones que realicen	

Artículo 86 - FII, Inciso Los programas de prevención y promoción en

materia de derechos humanos



9...

ITAIGro



Artículo 86 – FII, Inciso	El estado que guardan los derechos humanos	
10	en el sistema penitenciario de reinserción social	
	del Estado	
Artículo 86 – FII, Inciso	El seguimiento, evaluación y monitoreo, en	
11	materia de igualdad entre mujeres y hombres	
Artículo 86 – FII, Inciso	Los programas y las acciones de coordinación	
12	con las dependencias competentes para	
	impulsar el cumplimiento de tratados	
Artículo 86 – FII, Inciso	Los lineamientos generales de actuación	
13		

El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Artículo 86 – FIII,	La relación de observaciones y resoluciones	
Inciso 1	emitidas y el seguimiento a cada de ellas	
Artículo 86 - FIII,	Los criterios orientadores que deriven de sus	
Inciso 2	resoluciones	
Artículo 86 - FIII,	Las actas de las sesiones del pleno y las	
Inciso 3	versiones estenográficas	
Artículo 86 - FIII,	Los resultados de la evaluación al cumplimiento	
Inciso 4	de la presente Ley por parte de los sujetos	
	obligados	
Artículo 86 - FIII,	Los estudios que apoyan la resolución de los	
Inciso 5	recursos de revisión	
Artículo 86 - FIII,	En su caso, las sentencias, ejecutorias o	
Inciso 6	suspensiones judiciales que existan en contra	1-4-
	de sus resoluciones	
Artículo 86 - FIII,	El número de quejas, denuncias y recursos de	- Can
Inciso 7	revisión a cada uno de los sujetos obligados	

El Tribunal Electoral del Estado de Guerrero

instituto de Transparencia, Accessor la información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrer:



Artículo 86 - FIV,	Acuerdos dictados por los jueces, los	
Inciso 1	magistrados, en los medios de impugnación	
Artículo 86 – FIV,	Sentencias relevantes emitidas que hayan	
Inciso 2	causado estado o ejecutoria	
Artículo 86 – FIV,	Actas de las sesiones del Pleno y las versiones	
Inciso 3	estenográficas	
Artículo 86 - FIV,	Avisos de sesiones públicas	
Inciso 4		
Artículo 86 - FIV,	Indicadores Estadísticos sobre la actividad	
Inciso 5	jurisdiccional	
Artículo 86 - FIV,	Agenda de los magistrados	
Inciso 6		
Artículo 86 – FIV,	Lista de los acuerdos que se publiquen	
Inciso 7	diariamente	
Artículo 86 - FIV,	Revistas y libros publicados	
Inciso 8		
Artículo 86 - FIV,	Sesiones públicas del Pleno	
Inciso 9		
Artículo 86 - FIV,	Actas, acuerdos y resoluciones que pronuncie el	
Inciso 10	Pleno	

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero

Artículo	86	-	FV,	Actas, acuerdos y resoluciones de las sesiones	
Inciso 1				del Pleno y versiones estenográficas	
Artículo	86	-	FV,	Las listas aprobadas de resoluciones emitidas	
Inciso 2				por el Pleno	g
Artículo	86	_	FV,	Las sentencias que hayan causado estado	Con !
Inciso 3					
Artículo	86	_	FV,	La información sobre los recursos y medios de	(PQ)
Inciso 4				defensa que procedan en contra de los actos	o de Transparencia, Acceso
				emitidos por el Tribunal	nación y Protección de Data eles del Estado de Guerre

oágina 28



Artículo 8	36	_	FV,	Los plazos jurisdiccionales	
Inciso 5					
Artículo 8	36	_	FV,	Indicadores de la actividad jurisdiccional y	
Inciso 6				administrativa	
Artículo 8	36	_	FV,	Sesiones públicas del Pleno	
Inciso 7					
Artículo 8	36	_	FV,	Boletines, revistas y libros publicados	
Inciso 8					

La fiscalía general del Estado de Guerrero

Artículo 86 – FVI,	Estadísticas e indicadores de la procuración de	
Inciso 1	justicia	
Artículo 86 – FVI,	Estadísticas sobre denuncias y/o querellas	
Inciso 2	presentadas, averiguaciones previas y/o	
	carpetas de investigación desestimadas, en las	
	que se ejercitó la acción penal y cuantas se	
	archivaron	
Artículo 86 – FVI,	Estadística de las personas desaparecidas o no	
Inciso 3	localizadas	
Artículo 86 – FVI,	Los lineamientos y criterios para la	
Inciso 4	implementación de los planes de contingencia	
	de disturbios dentro de centros educativos y de	
	salud	

Obligaciones específicas las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía, artículo 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 88- FI	Los planes y programas de estudio según el
,	sistema que ofrecen, ya sea escolarizado o
	abierto, con las áreas de conocimiento, el perfil
	profesional de quien cursa el plan de estudios,





	la duración del programa con las asignaturas, su	
	valor en créditos	
Artículo 88- FII	La información relacionada con sus	
	procedimientos administrativos	
Artículo 88- FIII	La remuneración de los profesores, incluyendo	
	los estímulos al desempeño, nivel y monto	
Artículo 88- FIV	La lista con los profesores con licencia o en año	
	sabático	
Artículo 88- FV	El listado de las becas y apoyos que otorgan, así	ù
	como los procedimientos y requisitos para	
1	obtenerlos	
Artículo 88- FVI	Las convocatorias de los concursos de	
	oposición	
Artículo 88- FVII	La información relativa a los procesos de	
	selección de los consejos	
Artículo 88- FVIII	Resultado de las evaluaciones del cuerpo	
	docente	
Artículo 88- FIX	El listado de instituciones incorporadas y	
	requisitos de incorporación	

Obligaciones específicas los partidos políticos, las organizaciones o agrupaciones políticas y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

	Artículo 89- FI	El padrón de afiliados o militantes de los partidos	
		políticos	
	Artículo 89- FII	Los acuerdos y resoluciones de los órganos de	
		dirección de los partidos políticos	
	Artículo 89- FIII	Los convenios de participación entre partidos	
l		políticos con organizaciones de la sociedad civil	institu

ituto de Transparencia, A la Información y Protección de Dates

Personales del Estado de Gue-



Personales del Estado de Guerrero		
Artículo 89- FIV	Contratos y convenios para la adquisición o	
	arrendamiento de bienes y servicios	
Artículo 89- FV	Las minutas de las sesiones de los partidos	
	políticos	
Artículo 89- FVI	Los responsables de los órganos internos de	
	finanzas de los partidos políticos	
Artículo 89- FVII	Las organizaciones sociales adherentes o	
	similares a algún partido político	
Artículo 89- FVIII	Los montos de las cuotas ordinarias y	
	extraordinarias aportadas por sus militantes	
Artículo 89- FIX	Los montos autorizados de financiamiento	
	privado, así como una relación de los nombres	
	de los aportantes vinculados con los montos	
	aportados	
Artículo 89- FX	El listado de aportantes a las precampañas y	
	campañas políticas	
Artículo 89- FXI	El acta de la asamblea constitutiva	
Artículo 89- FXII	Las demarcaciones electorales en las que	
	participen	
Artículo 89- FXIII	Los tiempos que les corresponden en canales	
	de radio y televisión	
Artículo 89- FXIV	Sus documentos básicos, plataformas	
	electorales y programas de gobierno y los	
	mecanismos de designación de los órganos de	
	dirección en sus respectivos ámbitos	
Artículo 89- FXV	El directorio de sus órganos de dirección estatal	
	y municipales	
Artículo 89- FXVI	El tabulador de remuneraciones que perciben	5
	los integrantes	
Artículo 89- FXVII	El currículo con fotografía reciente de todos los	ITAIC
N PORT II	precandidatos y candidatos a cargos de	instituto de Transpa

Ja Part

instituto de Transparencia, Accessão la Información y Protección de Dales Personales del Estado de Guerrer



	elección popular, con el cargo al que se postula,	
	el distrito electoral y el municipio	
Artículo 89- FXVIII	El currículo de los dirigentes a nivel estatal y, en	
	su caso, regionales, distritales y municipales	
Artículo 89- FIXX	Los convenios de frente, coalición o fusión que	
	celebren o de participación electoral que	
	realicen con agrupaciones políticas nacionales	
Artículo 89- FXX	Las convocatorias que emitan para la elección	
	de sus dirigentes o la postulación de sus	
	candidatos a cargos de elección popular	
Artículo 89- FXXI	Los responsables de los procesos internos de	
	evaluación y selección de candidatos a cargos	
	de elección popular	
Artículo 89- FXXII	Informes sobre el gasto del financiamiento	
	público ordinario recibido para la capacitación,	
	promoción y desarrollo del liderazgo político de	
	las mujeres	
Artículo 89- FXXIII	Las resoluciones dictadas por los órganos de	
	control	
Artículo 89- FXXIV	Los montos de financiamiento público otorgados	
	mensualmente	
Artículo 89- FXXV	El estado de situación financiera y patrimonial	
Artículo 89- FXXVI	Las resoluciones que emitan sus órganos	
	disciplinarios de cualquier nivel, una vez que	
	hayan causado estado	
Artículo 89- FXXVII	Los nombres de sus representantes ante la	
	autoridad electoral competente	
Artículo 89- FXXVIII	Los mecanismos de control y supervisión	10
2	aplicados a los procesos internos de selección	

de candidatos

instituto de Transparencia, Acceso a E la Información y Protección de Datos, Do Personales del Estado de Guerremo





Artículo 89- FXXIX	El listado de fundaciones, asociaciones, centros
	o institutos de investigación o capacitación o
	cualquier otro que reciban apoyo económico de
	los partidos políticos
Artículo 89- FXXX	Las resoluciones que dicte la autoridad electoral
	competente respecto de los informes de
	ingresos y gastos

Obligaciones específicas los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo, artículo 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 90- FI	El nombre del servidor público y de la persona	
	física o moral que represente al fideicomitente,	
	al fiduciario y al fideicomisario	
Artículo 90- FII	La unidad administrativa responsable del	
	fideicomiso	
Artículo 90- FIII	El monto total, el uso y destino del patrimonio	
Artículo 90- FIV	El saldo total al cierre del ejercicio fiscal	
Artículo 90- FV	Las modificaciones que, en su caso, sufran los	
	contratos o decretos de constitución del	
	fideicomiso o del fondo público	
Artículo 90- FVI	El padrón de beneficiarios, en su caso	
Artículo 90- FVII	Causas por las que, en su caso, se inicie el	
	proceso de constitución o extinción del	
	fideicomiso o fondo público	
Artículo 90- FVIII	Los contratos de obras, adquisiciones y	
	servicios que involucren recursos públicos del	1
	fideicomiso	5
	•	F ETT DE

Las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, la siguiente de la información y Protección

la información y Protección de Date Personales del Estado de Guerro



información de los sindicatos, artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 92- FI	Los documentos del registro de los sindicatos		
Artículo 92- FII	Las tomas de nota		
Artículo 92- FIII	El estatuto		
Artículo 92- FIV	El padrón de socios		
Artículo 92- FV	Las actas de asamblea		
Artículo 92- FVI	Los reglamentos interiores de trabajo		
Artículo 92- VII	Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo		
Artículo 92- FVIII	Los documentos contenidos en el Expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo		

Los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán mantener actualizada y accesible, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 93- Fl	Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades	
Artículo 93- FII	El directorio del Comité Ejecutivo	
Artículo 93- FIII	El padrón de socios	
Artículo 93- FIV	La relación detallada de los recursos públicos	
	económicos	

Los Notarios públicos deberán poner a disposición la siguiente información, artículo 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 96-FI	Nombre,	domicilio,	teléfono	oficial,	distrito		TAIGro
	notarial as	signado y n	úmero de	fiat notar	ial	Instituto de Tr	ansparencia, Acc



34



Artículo 96-FII	Servicios que ofrece y su costo	
Artículo 96-FIII	Plantilla de personal y tipo de seguridad social	
	que se le ofrece	
Artículo 96-FIV	Los índices de protocolo	
Artículo 96-FV	Las versiones públicas de las actas fuera de	
	protocolo	
Artículo 96-FVI	Relación de cursos o programas de	
	actualización o capacitación que se realicen y	
	los que se ofrezca al personal	
Artículo 96-FVII	Un listado del número de recepción o de	
	identificación que entregue la autoridad fiscal,	
	de aquellas retenciones enteradas ante la	
	misma	

Los oficiales del registro civil deberán poner a disposición la siguiente información, artículo 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 97-FI	Nombre, domicilio, teléfono oficial y número de oficialía	
Artículo 97-FII	Servicios que ofrece y su costo	
Artículo 97-FIII	Plantilla de personal y tipo de seguridad social que se le ofrece	
Artículo 97-FIV	Relación de cursos o programas de actualización o capacitación que se realicen y los que se ofrezca al personal	-,

A efecto de mayor claridad a continuación se presenta un listado de las fracciones y/o incisos de las obligaciones de transparencia establecida en la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre del año dos mil veinte de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción de la fracción de la continuación de la continuación de la continuación se presenta un listado de las fracciones y/o

la información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrer

After the second second



artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y el valor de la información que le corresponde, que será mínimo 1 y máximo 6.

Nomenclatura	Concepto	Valor de	
		Aportació	
		n	
LTAIPEG81-FI	Marco Normativo Aplicable	2	
LTAIPEG81-FII	Estructura Orgánica	2	
LTAIPEG81-FIIB	Hipervínculo a la Estructura Orgánica	2	
LTAIPEG81-FIII	Las facultades de cada Área	2	
LTAIPEG81-FIV	Metas y objetivos de las áreas	2	
LTAIPEG81-FV	Los indicadores relacionados con temas de	3	
	interés público		
LTAIPEG81-FVI	Indicadores de objetivos y resultados	3	
LTAIPEG81-FVII	Directorio de servidores públicos	1	
LTAIPEG81-FVIII	Remuneración bruta y neta	6	
LTAIPEG81-FVIII-B	Tabulador de Sueldos y Salarios	3	
LTAIPEG81-FIX-A	Gastos por conceptos de viáticos y de	3	
	representación		
LTAIPEG81-FX-A	Plazas vacantes del personal de base y	1	
	confianza		
LTAIPEG81-FX-B	Total de plazas vacantes y ocupadas del	2	
	personal de base y confianza		
LTAIPEG81-FXI	Contrataciones de servicios profesionales por	1	
	honorarios		
LTAIPEG81-FXII	Declaraciones de Situación patrimonial de	2	
	los(as) servidores(as) públicos(as)		
LTAIPEG81-FXIII	Datos generales de la Unidad de Transparencia	ITAIGro	





vágina 36

la información y Protección de Dat Personales del Estado de Guerro



LTAIPEG81-FXXIV..

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

LTAIPEG81-FXIV-A	Convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos	1
LTAIPEG81-FXV-A	Programas sociales desarrollados por sujetos obligados	4
LTAIPEG81-FXV-B	Padrón de beneficiarios del programa social	4
LTAIPEG81-FXVI-A	Normatividad	1
LTAIPEG81-FXVI-B	Información relacionada con los recursos que el sujeto obligado ha entregado a los sindicatos	1
LTAIPEG81-FXVII	Información curricular de los(as) servidores(as) públicas(os)	1
LTAIPEG81-FXVIII	Sanciones administrativas	2
LTAIPEG81-FXIX	Servicios que ofrece el Sujeto Obligado	2
LTAIPEG81-FXX	Trámites derivados de los Servicios que ofrece el Sujeto Obligado	1
LTAIPEG81-FXXI-A	Información financiera (Presupuesto Asignado Anual)	3
LTAIPEG81-FXXI-B	Información financiera (informes trimestrales de gasto	4
LTAIPEG81-FXXI-C	Información financiera de la Cuenta Pública	3
LTAIPEG81-FXXII	Deuda Pública	3
LTAIPEG81-FXXIII-A	Programa Anual de Comunicación Social o equivalente	1
LTAIPEG81-FXXIII-B	Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad	1
LTAIPEG81-FXXIII-C	Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal	1
LTAIPEG81-FXXIII-D	Mensaje e hipervínculo a la información relacionada con los tiempos oficiales.	
		ITAIG

Resultados de auditorías realizadas

Jak 1

instituto de Transparencia, Accesso a la Información y Protección de 1990s Personales del Estado de Guerrero



LTAIPEG81-FXXV	Resultados de la dictaminación de los estados	3
	financieros	
LTAIPEG81-FXXVI	Montos, criterios, convocatorias y listado de	2
	personas físicas o morales a quienes asigna o	
	permite usar recursos públicos	
LTAIPEG81-FXXVII	Las concesiones, contratos, convenios,	3
	permisos, licencias o autorizaciones otorgados	
LTAIPEG81-FXXVIII-	Resultados de procedimientos de licitación	4
A	pública e invitación restringida realizados	
LTAIPEG81-FXXVIII-	Resultados de procedimientos de adjudicación	4
В	directa realizados	
LTAIPEG81-FXXXIX	Informes emitidos	3
LTAIPEG81-FXXX	Estadísticas generadas	3
LTAIPEG81-FXXXI	Informe de avances programáticos o	4
	presupuestales, balances generales y su estado	
	financiero	
LTAIPEG81-FXXXII	Padrón de proveedores y contratistas del Sujeto	3
	Obligado	
LTAIPEG81-FXXXIII	Convenios de coordinación, de concertación	1
	con el sector social o privado	
LTAIPEG81-FXXXIV-	Inventario de bienes muebles	4
A		
LTAIPEG81-FXXXIV-	Inventario de altas practicadas a bienes	1
В	muebles	
LTAIPEG81-FXXXIV-	Inventario de bajas practicadas a bienes	1
С	muebles	
LTAIPEG81-FXXXIV-	Inventario de bienes inmuebles	2
D		(5)
LTAIPEG81-FXXXIV-	Inventario de altas practicadas a bienes	(1)

inmuebles

Instituto de Transparencia, Acceso la Información y Protección de Dates

ITAIGro

Personales del Estado de Guerrero



LTAIPEG81-FXXXIV-	Inventario de bajas practicadas a bienes	2
G	inmuebles	
LTAIPEG81-FXXXIV-	Inventario de bienes muebles e inmuebles	1
F	donados	
LTAIPEG81-FXXXV-	Recomendaciones emitidas por la Comisión	1
A	Nacional de Derechos Humanos u organismo	
	público de derechos humanos	
LTAIPEG81-FXXXV-B	Casos especiales emitidos por la CNDH u otros	1
	organismos de protección de derechos	
	humanos	
LTAIPEG81-FXXXV-C	Recomendaciones emitidas por Organismos	1
	internacionales	
LTAIPEG81-FXXXVI	Resoluciones y laudos emitidos	1
LTAIPEG81-FXXXVII	Mecanismos de participación ciudadana	1
LTAIPEG81-FXXXVII-	Resultados de los mecanismos de participación	1
B	ciudadana	
LTAIPEG81-FXXXVIII-	Programas	2
1		
LTAIPEG81-	Trámites derivados de los Programas	1
FXXXVIIII-2		
LTAIPEG81-FXXXIX-	Resoluciones en materia de acceso a la	2
A	información del Comité de Transparencia	
LTAIPEG81-FXXXIX-	Resoluciones de las acciones y políticas del	2
В	Comité de Transparencia.	
LTAIPEG81-FXXXIX-	Integrantes del Comité de Transparencia	2
C		
LTAIPEG81-FXXXIX-	Calendario de sesiones ordinarias del Comité	2
D	de Transparencia	(Ca
LTAIPEG81-FXL-A	Evaluaciones y encuestas a programas	
	financiados con recursos públicos realizadas	ITAI
LTAIPEG81-FXL-B	Encuestas sobre programas	instituto de Trensi
	production of the programme	la Información y Pr





Porsonales del Estado de Guerren



LTAIPEG81-FXLI-A	Estudios financiados con recursos públicos,	2
	Catálogo 1.	
LTAIPEG81-FXLII-A	Hipervínculo al listado de jubilados y	2
	pensionados	
LTAIPEG81-FXLII-B	Listado de jubilados y pensionados y el monto	1
h	que reciben	
LTAIPEG81-FXLIII-A	Ingresos recibidos	3
LTAIPEG81-FXLIII-B	Responsables de recibir, administrar y ejercer	1
1	los ingresos	
LTAIPEG81-FXLIV-A	Donaciones en especie	1
LTAIPEG81-FXLIV-B	Donaciones en dinero realizadas	1
LTAIPEG81-FXLV	Catálogo de disposición documental y guía	3
	simple de archivos	
LTAIPEG81-FXLVI-A	Actas del Consejo Consultivo	1
LTAIPEG81-FXLVI-B	Opiniones y recomendaciones del Consejo	1
	Consultivo	
LTAIPEG81-FXLVII-	Listado de solicitudes de intervención de	1
A	comunicaciones	
LTAIPEG81-FXLVII-	Solicitudes de registro de comunicaciones y de	1
В	registro de localización geográfica.	
LTAIPEG81-FXLVII-	Mensaje	1
C		
LTAIPEG81-FXLVIII-B	Otra información < <información de="" interés<="" td=""><td>1</td></información>	1
	público>>	
LTAIPEG81-FXLVIII-C	Otra información < <pre><<pre>cuentes</pre></pre>	1
LTAIPEG81-FXLVIII-D	Otra información < <transparencia proactiva="">></transparencia>	1
LITTI LOCI I ALVIII-D	Saa illioittiadioti - alahoparonola prodotiva	

Obligaciones específicas del Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos,
Artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del restado de Guerrero.

Instituto de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrer





Artículo 82- FI	Plan Estatal de Desarrollo, y los planes	
	municipales de desarrollo, según corresponda.	
Artículo 82- FII	Presupuesto de egreso	
Artículo 82- FIII	El listado de expropiaciones decretadas	
	decretadas y ejecutadas.	
Artículo 82- FIV	El nombre, denominación o razón social y clave	
	del registro federal de contribuyentes a los que	
	se les hubiera cancelado o condonado algún	
	crédito fiscal.	
Artículo 82- FV	Los nombres de las personas a quienes se les	
	otorgó patente para ejercer como notarios	
	públicos.	
Artículo 82- FVI	La información detallada que contengan planes	
	de desarrollo urbano.	
Artículo 82- FVII	Las disposiciones administrativas, directamente	
	o a través de la autoridad competente de	
	situaciones de emergencia.	
Artículo 82- FVIII	Los anteproyectos de iniciativa de Ley.	

Obligaciones específicas del Poder Legislativo del Estado, artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 83 – Fl	El informe semestral del ejercicio presupuestal	
Artículo 83 – FII	La Agenda Legislativa	
Artículo 83 – FIII	La Gaceta Parlamentaria	
Artículo 83 – FIV	El Orden del día	
Artículo 83 – FV	El diario de debates	
Artículo 83 – FVI	Las versiones estenográficas de las sesiones	
Artículo 83 – FVII	Las leyes, decretos y acuerdos aprobados por el congreso	

instituto de Transparencia, Accisso : la Información y Protección de Patos. Personales del Estado de Guerro



Las convocatorias, actas, acuerdos, reuniones	
de pleno, comisiones y comités	
La asistencia de cada una de sus sesiones del	
Pleno y de las Comisiones y Comité	
Las votaciones de las comisiones, comités y	
sesiones del Pleno	
Las iniciativas de ley o decretos, puntos de	
acuerdo	
Las resoluciones definitivas sobre juicios	
políticos y declaratorias de procedencia	
Las versiones públicas de la información	
entregada en audiencias públicas	
Las contrataciones de servicios personales	
Los resultados de los estudios o	
investigaciones de naturaleza económica,	
política y social	₩
	de pleno, comisiones y comités La asistencia de cada una de sus sesiones del Pleno y de las Comisiones y Comité Las votaciones de las comisiones, comités y sesiones del Pleno Las iniciativas de ley o decretos, puntos de acuerdo Las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia Las versiones públicas de la información entregada en audiencias públicas Las contrataciones de servicios personales Los resultados de los estudios o investigaciones de naturaleza económica,

Obligaciones específicas el Poder Judicial del Estado, artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 84 – Fl	Las listas de acuerdos, las sentencias con los	
	respectivos votos	
Artículo 84 – FII	Las versiones públicas de las sentencias que	
	sean de interés público	
Artículo 84 – FIII	Los acuerdos administrativos del Consejo de la	
	Judicatura del Estado	
Artículo 84 – FIV	Las versiones estenográficas de las sesiones	
	públicas	Can
Artículo 84 – FV	Los procesos con los procesos por medio de	
	los cuales fueron designados los jueces y	(36
	magistrados	ITAIG

Instituto de Transparencia, Acceso a Co ta Información y Protección de Datoso. Personales del Estado de Guerrero



Las versiones estenográficas, los audios y las	
videograbaciones de las sesiones públicas	
Sobre el procedimiento de ratificación	
Las resoluciones que impongan sanciones	
disciplinarias a sus integrantes	
Los indicadores relacionados con el	
desempeño jurisdiccional que conforme a sus	
funciones	
Las disposiciones de observancia general	
emitidas para el adecuado ejercicio de sus	
atribuciones	
Las tesis y ejecutoria publicadas, incluyendo,	
tesis jurisprudenciales y aisladas	
Los votos concurrentes, minoritarios,	
aclaratorios, particulares o de cualquier otro	
tipo que emitan los juzgadores	
	videograbaciones de las sesiones públicas Sobre el procedimiento de ratificación Las resoluciones que impongan sanciones disciplinarias a sus integrantes Los indicadores relacionados con el desempeño jurisdiccional que conforme a sus funciones Las disposiciones de observancia general emitidas para el adecuado ejercicio de sus atribuciones Las tesis y ejecutoria publicadas, incluyendo, tesis jurisprudenciales y aisladas Los votos concurrentes, minoritarios, aclaratorios, particulares o de cualquier otro



Artículo 85 – FI	El contenido de las gacetas municipales	
Artículo 85 – Fl	Las actas de sesiones de cabildo	

Obligaciones específicas a los organismos autónomos, artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero		
Artículo 86 – FI, Inciso 1	Las plataformas políticas, los estatutos y	
	demás normas internas de los partidos	1
	políticos	

instituto de Transparencia, Accessor la Información y Protección de Dans Personales del Estado de Guerrar

The state of the s



	Artículo 86 – FI, Inciso 2	Los informes presentados por los partidos	
		políticos, asociaciones o agrupación política	
Ì	Artículo 86 – FI, Inciso	Los resultados de la fiscalización de todos los	
	3	recursos públicos y no públicos privados de	
		los partidos políticos asociaciones o	
		agrupación política y de candidatos	
		independientes	
Ì	Artículo 86 – FI, Inciso	Las quejas resueltas por violaciones a las	
	4	leyes electorales o de participación ciudadana	
	Artículo 86 – FI, Inciso	Los listados de partidos políticos,	
	5	asociaciones o agrupación política	
	Artículo 86 – Fl Inciso	La geografía y cartografía electoral	
	6		
	Artículo 86 – FI, Inciso	El registro de candidatos a cargos de elección	
	7	popular	
	Artículo 86 – FI, Inciso	El catálogo de estaciones de radio y canales	
1	8	de televisión, pautas de trasmisión, versiones	
1		de spots	
1	Artículo 86 – FI, Inciso	Los montos de financiamiento público por	
	9	actividades ordinarias, de campaña y	
		especificas	
	Artículo 86 – FI, Inciso	La metodología e informes sobre la	
	10	publicación de encuestas por muestreo,	
		encuestas de salida y conteo rápidos	
	Artículo 86 – FI, Inciso	La metodología e informe del programa de	
	11	resultados electorales preliminares	
	Artículo 86 – FI, Inciso	Los cómputos totales de las elecciones y	English
	12	procesos de participación ciudadana	
	Artículo 86 – FI, Inciso	Los resultados y declaraciones de validez de	(DIG
	13	las elecciones	II Al Gro

Institute de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Página 44



Artículo 86 – FI, Inciso	Las franquicias postales y telegráficas	
14	asignadas al partido político para el	
	cumplimiento de sus funciones	
Artículo 86 – FI, Inciso	Los dictámenes, informes y resoluciones	
15	perdida de registro y liquidación del	
	patrimonio de los partidos políticos locales	
Artículo 86 – FI, Inciso	El monitoreo de medios	
16		



	La Comision de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero		
	Artículo 86 – FII, Inciso	El listado y las versionas públicas de las	
	1	recomendaciones emitidas	
	Artículo 86 – FII, Inciso	Las versiones públicas de las quejas y	
	2	denuncias presentadas ante las autoridades	
		administrativas y penales respectivas	
	Artículo 86 – FII, Inciso	Las versiones públicas del acuerdo de	
	3	conciliación, previo consentimiento del quejoso	
	Artículo 86 – FII, Inciso	El listado de medidas precautorias, cautelares	
	4	o equivalentes girados	
	Artículo 86 – FII, Inciso	La información con que cuente relacionada	
	5	con hechos constitutivos de violencia graves	
		de derecho humanos o delitos de lesa	
		humanidad	
İ	Artículo 86 – FII, Inciso	La información relacionada con las acciones y	
	6	resultados de defensa, promoción y protección	
		de los derechos humanos	
	Artículo 86 – FII, Inciso	Las actas y versiones estenográficas de las	
	7	sesiones del Consejo Consultivo	Implied



la información y Protección de Dates Personales del Estado de Guerrer



Artículo 86 – FII, Inciso	Los resultados de los estudios, publicaciones o	
8	investigaciones que realicen	
Artículo 86 – FII, Inciso	Los programas de prevención y promoción en	
9	materia de derechos humanos	
Artículo 86 – FII, Inciso	El estado que guardan los derechos humanos	
10	en el sistema penitenciario de reinserción	
	social del Estado	
Artículo 86 – FII, Inciso	El seguimiento, evaluación y monitoreo, en	
11	materia de igualdad entre mujeres y hombres	
Artículo 86 – FII, Inciso	Los programas y las acciones de coordinación	
12	con las dependencias competentes para	
	impulsar el cumplimiento de tratados	
Artículo 86 – FII, Inciso	Los lineamientos generales de actuación	
13		

El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Dato	S
Personales del Estado de Guerrero	

Artículo 86 - FIII, Inciso	La relación de observaciones y resoluciones	
1	emitidas y el seguimiento a cada de ellas	
Artículo 86 – FIII, Inciso	Los criterios orientadores que deriven de sus	
2	resoluciones	
Artículo 86 – FIII, Inciso	Las actas de las sesiones del pleno y las	
3	versiones estenográficas	
Artículo 86 – FIII, Inciso	Los resultados de la evaluación al	
4	cumplimiento de la presente Ley por parte de	
	los sujetos obligados	
Artículo 86 – FIII, Inciso	Los estudios que apoyan la resolución de los	10
5	recursos de revisión	
		The second second

instituto de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero





Artículo 86 – FIII, Inciso	En su caso, las sentencias, ejecutorias o	
6	suspensiones judiciales que existan en contra	
	de sus resoluciones	
Artículo 86 – FIII, Inciso	El número de quejas, denuncias y recursos de	
7	revisión a cada uno de los sujetos obligados	

El Tribunal Electoral del Es	stado de Guerrero	
Artículo 86 – FIV, Inciso	Acuerdos dictados por los jueces, los	
1	magistrados, en los medios de impugnación	
Artículo 86 – FIV, Inciso	Sentencias relevantes emitidas que hayan	
2	causado estado o ejecutoria	
Artículo 86 – FIV, Inciso	Actas de las sesiones del Pleno y las versiones	1 (
3	estenográficas	
Artículo 86 – FIV, Inciso	Avisos de sesiones públicas	
4		
Artículo 86 – FIV, Inciso	Indicadores Estadísticos sobre la actividad	
5	jurisdiccional	
Artículo 86 – FIV, Inciso	Agenda de los magistrados	
6		
Artículo 86 – FIV, Inciso	Lista de los acuerdos que se publiquen	
7	diariamente	
Artículo 86 – FIV, Inciso	Revistas y libros publicados	
8		
Artículo 86 – FIV, Inciso	Sesiones públicas del Pleno	
9		
Artículo 86 – FIV, Inciso	Actas, acuerdos y resoluciones que pronuncie el	
10	Pleno	can

El Tribunal de lo Contencioso y	Administrativo del Estado de Guerrero
---------------------------------	---------------------------------------

Artículo 86 – FV, Inciso

Actas, acuerdos y resoluciones de las sesiones

del Pleno y versiones estenográficas

Actas, acuerdos y resoluciones de las sesiones

la Información y Protection de Transpare

la Información y Protection de Transpare

la Información y Protection de Transpare

iúlto de Transparencia, Accesoca normación y Protección de Datoo todales del Estado de Guerro









Artículo 86 – FV, Inciso	Las listas aprobadas de resoluciones emitidas	
2	por el Pleno	
Artículo 86 – FV, Inciso	Las sentencias que hayan causado estado	
3		
Artículo 86 – FV, Inciso	La información sobre los recursos y medios de	
4	defensa que procedan en contra de los actos	
	emitidos por el Tribunal	
Artículo 86 – FV, Inciso	Los plazos jurisdiccionales	
5		
Artículo 86 – FV, Inciso	Indicadores de la actividad jurisdiccional y	
6	administrativa	
Artículo 86 – FV, Inciso	Sesiones públicas del Pleno	
7		
Artículo 86 – FV, Inciso	Boletines, revistas y libros publicados	
8		

La Fiscalía General del Estado de Guerrero			
Artículo 86 – FVI, Inciso	Estadísticas e indicadores de la procuración de		
1	justicia		
Artículo 86 – FVI, Inciso	Estadísticas sobre denuncias y/o querellas		
2	presentadas, averiguaciones previas y/o		
	carpetas de investigación desestimadas, en las		
	que se ejercitó la acción penal y cuantas se		
	archivaron		
Artículo 86 – FVI, Inciso	Estadística de las personas desaparecidas o		
3	no localizadas		
Artículo 86 – FVI, Inciso	Los lineamientos y criterios para la		
4	implementación de los planes de contingencia	1	
	de disturbios dentro de centros educativos y de		
	salud	\	

hurtituro de Transparencia, Acceso la información y Protacción de Datoso Personales del Estado de Guerreo



Obligaciones específicas las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía, artículo 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 88- FI	Los planes y programas de estudio según el	
	sistema que ofrecen, ya sea escolarizado o	
	abierto, con las áreas de conocimiento, el	
	perfil profesional de quien cursa el plan de	
	estudios, la duración del programa con las	
	asignaturas, su valor en créditos	
Artículo 88- FII	La información relacionada con sus	
	procedimientos administrativos	
Artículo 88- FIII	La remuneración de los profesores,	
	incluyendo los estímulos al desempeño, nivel	
	y monto	
Artículo 88- FIV	La lista con los profesores con licencia o en	
	año sabático	
Artículo 88- FV	El listado de las becas y apoyos que otorgan,	
	así como los procedimientos y requisitos para	
	obtenerlos	
Artículo 88- FVI	Las convocatorias de los concursos de	
	oposición	
Artículo 88- FVII	La información relativa a los procesos de	
	selección de los consejos	
Artículo 88- FVIII	Resultado de las evaluaciones del cuerpo	
	docente	
Artículo 88- FIX	El listado de instituciones incorporadas y	
	requisitos de incorporación	1

Obligaciones específicas los partidos políticos, las organizaciones o agrupaciones políticas y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, artículo 80 de la ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, artículo 80 de la ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, artículo 80 de la ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, artículo 80 de la ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, artículo 80 de la ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, artículo 80 de la ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, artículo 80 de la ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, artículo 80 de la ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, artículo 80 de la ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, artículo 80 de la ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, artículo 80 de la ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, artículo 80 de la ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, artículo 80 de la ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, artículo 80 de la ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, artículo 80 de la ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, artículo 80 de la ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, artículo 80 de la ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, artículo 80 de la ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, artículo 80 de la ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, artículo 80 de la ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente postular su candidatura in



Artículo 89- FI	El padrón de afiliados o militantes de los
	partidos políticos
Artículo 89- FII	Los acuerdos y resoluciones de los órganos
	de dirección de los partidos políticos
Artículo 89- FIII	Los convenios de participación entre partidos
	políticos con organizaciones de la sociedad
	civil
Artículo 89- FIV	Contratos y convenios para la adquisición o
	arrendamiento de bienes y servicios
Artículo 89- FV	Las minutas de las sesiones de los partidos
	políticos
Artículo 89- FVI	Los responsables de los órganos internos de
	finanzas de los partidos políticos
Artículo 89- FVII	Las organizaciones sociales adherentes o
	similares a algún partido político
Artículo 89- FVIII	Los montos de las cuotas ordinarias y
	extraordinarias aportadas por sus militantes
Artículo 89- FIX	Los montos autorizados de financiamiento
	privado, así como una relación de los
	nombres de los aportantes vinculados con los
	montos aportados
Artículo 89- FX	El listado de aportantes a las precampañas y
	campañas políticas
Artículo 89- FXI	El acta de la asamblea constitutiva
Artículo 89- FXII	Las demarcaciones electorales en las que
	participen
Artículo 89- FXIII	Los tiempos que les corresponden en canales
	de radio y televisión
Artículo 89- FXIV	Sus documentos básicos, plataformas
The state of the s	Mutthroide Transparencia Acca

electorales y programas de gobierno y los





Página 50



	mecanismos de designación de los órganos	
	de dirección en sus respectivos ámbitos	
Artículo 89- FXV	El directorio de sus órganos de dirección	
	estatal y municipales	
Artículo 89- FXVI	El tabulador de remuneraciones que perciben	
	los integrantes	
Artículo 89- FXVII	El currículo con fotografía reciente de todos	
	los precandidatos y candidatos a cargos de	
	elección popular, con el cargo al que se	
	postula, el distrito electoral y el municipio	
Artículo 89- FXVIII	El currículo de los dirigentes a nivel estatal y,	
	en su caso, regionales, distritales y	
	municipales	
Artículo 89- FIXX	Los convenios de frente, coalición o fusión	
	que celebren o de participación electoral que	
	realicen con agrupaciones políticas	
	nacionales	
Artículo 89- FXX	Las convocatorias que emitan para la elección	
	de sus dirigentes o la postulación de sus	
	candidatos a cargos de elección popular	
Artículo 89- FXXI	Los responsables de los procesos internos de	
	evaluación y selección de candidatos a cargos	
	de elección popular	
Artículo 89- FXXII	Informes sobre el gasto del financiamiento	
	público ordinario recibido para la capacitación,	1
	promoción y desarrollo del liderazgo político	
	de las mujeres	- An
Artículo 89- FXXIII	Las resoluciones dictadas por los órganos de	
	control	100
Artículo 89- FXXIV	Los montos de financiamiento público	ISSIBito de Persona
	otorgados mensualmente	instituto de Transparencia, la Información y Protección



Artículo 89- FXXV	El estado de situación financiera y patrimonial	
Artículo 89- FXXVI	Las resoluciones que emitan sus órganos	
	disciplinarios de cualquier nivel, una vez que	
	hayan causado estado	
Artículo 89- FXXVII	Los nombres de sus representantes ante la	
	autoridad electoral competente	
Artículo 89- FXXVIII	Los mecanismos de control y supervisión	
	aplicados a los procesos internos de selección	
	de candidatos	
Artículo 89- FXXIX	El listado de fundaciones, asociaciones,	
	centros o institutos de investigación o	
	capacitación o cualquier otro que reciban	
	apoyo económico de los partidos políticos	
Artículo 89- FXXX	Las resoluciones que dicte la autoridad	
	electoral competente respecto de los informes	
	de ingresos y gastos	

Artículo 90- Fl	El nombre del servidor público y de la persor	na ////
	física o moral que represente al	V
	fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario	
Artículo 90- FII	La unidad administrativa responsable del	
	fideicomiso	
Artículo 90- FIII	El monto total, el uso y destino del patrimoni	0
Artículo 90- FIV	El saldo total al cierre del ejercicio fiscal	
Artículo 90- FV	Las modificaciones que, en su caso, sufran	/
	los contratos o decretos de constitución del	
	fideicomiso o del fondo público	M
Artículo 90- FVI	El padrón de beneficiarios, en su caso	1 SAW
Artículo 90- FVII	Causas por las que, en su caso, se inicie el	
	proceso de constitución o extinción del	ITAIGro
	I lideicomiso o iondo bublico	nstituto de Transparencia, Acceso a a Información y Protección de Datos

Personales del Estado de Guerrem



Artículo 90- FVIII	Los contratos de obras, adquisiciones y	
	servicios que involucren recursos públicos del	
	fideicomiso	

Las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, la siguiente información de los sindicatos, artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 92- FI	Los documentos del registro de los sindicatos	
Artículo 92-	Las tomas de nota	
FII		
Artículo 92-	El estatuto	
FIII		
Artículo 92-	El padrón de socios	
FIV		
Artículo 92-	Las actas de asamblea	
FV		
Artículo 92-	Los reglamentos interiores de trabajo	
FVI		= = =
Artículo 92-	Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador,	
VII	convenios y las condiciones generales de trabajo	
Artículo 92-	Los documentos contenidos en el Expediente de	
FVIII	registro sindical y de contratos colectivos de	
	trabajo	

Los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán mantener actualizada y accesible, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

instituto de Transparencia, Acceso la Información y Protección de Datino Personales del Estado de Guerreo.

A STATE OF THE STA



Artículo 93- Fl	Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades
Artículo 93-	El directorio del Comité Ejecutivo
FII	
Artículo 93-	El padrón de socios
FIII	
Artículo 93-	La relación detallada de los recursos públicos
FIV	económicos

Los Notarios públicos deberán poner a disposición la siguiente información, artículo 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 96-FI	Nombre, domicilio, teléfono oficial, distrito notarial	
Articulo 90-1 1		
	asignado y número de fiat notarial	
Artículo 96-FII	Servicios que ofrece y su costo	
Artículo 96-	Plantilla de personal y tipo de seguridad social	
FIII	que se le ofrece	
Artículo 96-	Los índices de protocolo	//
FIV		()
Artículo 96-FV	Las versiones públicas de las actas fuera de	
	protocolo	
Artículo 96-	Relación de cursos o programas de actualización	
FVI	o capacitación que se realicen y los que se	
	ofrezca al personal	
Artículo 96-	Un listado del número de recepción o de	
FVII	identificación que entregue la autoridad fiscal, de	
	aquellas retenciones enteradas ante la misma	

Los oficiales del registro civil deberán poner a disposición la siguiente información, artículo 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

ITAIGro
Instituto de Transparencia, Acceso e la Información y Protección de Datos De Personales del Estado de Guerrero

A M



Artículo 97-Fl	Nombre, domicilio, teléfono oficial y número de	
	oficialía	
Artículo 97-FII	Servicios que ofrece y su costo	
Artículo 97-	Plantilla de personal y tipo de seguridad social	
FIII	que se le ofrece	
Artículo 97-	Relación de cursos o programas de actualización	
FIV	o capacitación que se realicen y los que se	
	ofrezca al personal	

Formulas:

Α	В	С	D	E	F	G	Н	I	J
Obliga	Nomencl	Conc	Observac	Valor	Valor	Porcenta	-	Crite	Variab
ción	atura	epto	iones	de	Aport	je de	-	rios	les
				Aporta	ado	Cumplimi		а	Cumpl
				ción	Real	ento/		Cum	idas
						Sobre el		plir	
						Total			

K	L	М	N	0	Р
Porcentaje	-	Columnas por	meses	Periodo de	Total
de V.C.	-	Formato		Conservación	de
					criterios

Para encontrar el Total de criterios de la Tabla de Conservación de la Información, se realiza una multiplicación colocando la formula =+Mx*Nx (x es Número de fila) en la columna P (Total de columnas) indicando así que la columna M (Número de columna por formato) se multiplicará por la columna N (Número de meses), despejando con ello el Total de columnas.

En la Tabla de Valor Formato la columna I que corresponde a las variables a cumpliro son el resultado de la columna P (Total de columnas) de la Tabla de Conservación de la Información, en este sentido se creará relación entre la columna P de la Tabla de managementa de la Tabla de la T







Conservación de la Información con la columna I de la Tabla de Valor Formato, colocando en ella la siguiente formula =Px de esta manera cuando el valor del total de columnas cambie, se verá reflejado en las columnas P de la Tabla de Conservación de la Información y en columna I de la Tabla de Valor Formato.

Para encontrar el Porcentaje de las variables a cumplir de la columna K de la Tabla de Valor Formato, se efectuará una regla de tres, colocando la formula =(Jx*100/lx) en la columna K la cual indica que la columna J (Variables Cumplidas), se multiplicará por el 100% entre la columna I, (Variables a Cumplir), de este modo cuando se escriban las Variables complicadas en la columna J la operación nos arrojará el Porcentaje de las variables a cumplir.

Al descubrir el **Porcentaje de las variables a cumplir**, nuevamente se elaborará una regla de tres, la cual colocaremos en la columna **F** (**Valor aportado real**), con la formula **=Ex/100*Kx**, la cual nos indica que la columna **E** (**Valor de Aportación**) será divida entre el **100**%, y su resultado será multiplicado por la columna **K** (**Porcentaje de las variables a cumplir**) y de esta forma se obtendrá el resultado del Valor **aportado real** a proporción del **Valor de Aportación**.

En este sentido, para conocer el **Porcentaje de Cumplimiento/ Sobre el Total** se deberá colocar en la columna **G** la formula =Fx*1/E89 la cual nos indica que la columna **F** (Valor **Aportado Real**) se multiplicará por 1 y este será divido por el total de la columna **E** (Valor **de Aportación**) en la fila 89, de este modo tendremos la proporción del Porcentaje de **Cumplimiento/ sobre el total** en relación al **Valor Aportado Real** con base en el **Valor de Aportación**.

Finalmente los totales de cada columna son la suma de sus celdas, mientras que para el Total de la columna G que va sobre el Porcentaje de Cumplimiento/ Sobre Total se genera la formula =F89*1/E89 en la fila de Total, cuya función nos indica el total de la columna F (Valor Aportado Real) será multiplicado por 1 y dividió entre la columna E (Valor de Aportación) de este modo se obtendrá el porcentaje total para ser utilizado en contra de la columna E (Valor de Aportación) de este modo se obtendrá el porcentaje total para ser utilizado en columna E (Valor de Aportación)

Instituto de Transparencia, Accessor la Información y Protección de Daios Personales del Estado de Guerrero



las formulas ya explicadas de la columna **G** sobre el **Porcentaje de Cumplimiento/ Sobre Total.**

*En los casos en que no aplique alguna obligación de transparencia, de acuerdo con su tabla de aplicabilidad aprobada debidamente por el Pleno del Instituto, la ponderación de éstos se redistribuirá entre las obligaciones de transparencia aplicables.

Como caso particular, para los sujetos obligados que de conformidad con su Tabla de Aplicabilidad no les corresponda cumplir con obligaciones de transparencia específicas, el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes establecidas en el artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero corresponderá al 100% de la valoración porcentual.

Asimismo, las obligaciones de transparencia que no apliquen a determinados sujetos obligados no formarán parte del universo de obligaciones consideradas para el cálculo de Cumplimiento en los Portales de Transparencia.

Las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral, los sindicatos que reciban o ejerzan recursos públicos, notarios públicos y oficiales del registro civil, para calcular el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, se deberá calcular con los artículos específicos donde se menciona cada sujeto obligado.

VI. SINCRONIZACIÓN VERIFICACIÓN CENSAL O MUESTRAL

Paso	Unidad responsable	Actividad	Observaciones
1.	Secretaría	Notifica a la Dirección de Verificación	The state of the s
	Ejecutiva	y Evaluación el programa anual de	
		Verificación y vigilancia aprobado por	(Dia
		el Pleno del Instituto	instituto de Transparencia Informacida y a

Página**5**7

Personales del Estado de Guerren



2.	Pleno	Designa al verificador responsable de	
		cada ponencia para llevar a cabo la	
		verificación virtual en portales de	
		Internet y en la Plataforma Nacional.	
3.	Secretaria de	Notifica a la Dirección de Verificación	
	Acuerdos	y Evaluación el catálogo y directorio	
		actualizado de los sujetos obligados.	
4.	Dirección de	Notifica a los sujetos obligados los	Evento de
	Verificación y	periodos de evaluación según el	capacitación.
	Evaluación	Programa Anual de Verificación.	
5.		Corrobora que la información del	
		ejercicio de verificación esté	
		debidamente integrada y, conforme a	
		la Metodología que para tal efecto se	
		desarrolla en el presente Manual,	
	Dirección de	valora si cumplen o no con la totalidad	
	Verificación y	de los elementos de forma, términos,	
	Evaluación,	plazos y formatos establecidos en los	
	Verificadores.	Lineamientos Técnicos Generales	
		para la Publicación y Homologación	
		de las Obligaciones de Transparencia	
		Comunes en la Plataforma Nacional	
		de Transparencia y Portales web de	
		los Sujetos Obligados.	
6.		Si se detectan inconsistencias, se	
		consigna en la herramienta	
	Dirección de	informática que para tal efecto se	
	Verificación y	genere y en acta circunstanciada se	
	Evaluación	establecen los plazos y términos en	
		los que deberán ser atendidas y	
			instituto de Transparancia A

subsanadas.

Mi

Instituto de Transparencia, Accaso a la información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero ágina 58



	7.		Se notifica a los sujetos obligados el	
			resultado obtenido, así como la	
		Dirección de	totalidad de los requerimientos,	
		Verificación y	recomendaciones u observaciones	
		Evaluación,	establecidas en la herramienta	
		Verificadores.	informática y los plazos y términos en	
			los que deberán ser atendidas y	
			subsanadas según el acta	
			circunstanciada.	
	8.	Dirección de	Se reciben los informes de	
		Verificación y	solvatación de los requerimientos,	
		Evaluación,	recomendaciones u observaciones	
		Verificadores.	establecidas en la herramienta	
			informática de cada sujeto obligado	
			en los plazos y términos establecidos	
-	0		en el acta circunstanciada.	_
	9.		Se verifica en la Plataforma Nacional	De considerarlo
			de Transparencia y Portales web la	necesario, solicita
		Dirección de	atención a los requerimientos,	informes
		Verificación y	recomendaciones u observaciones establecidas en la herramienta	complementarios
		Evaluación,	establecidas en la herramienta informática de cada sujeto obligado	que permitan
		Verificadores	en los plazos y términos establecidos	los elementos para
			en el acta circunstanciada.	llevar a cabo la
			on or dota officialistanolada.	verificación
L	10.	Dirección de	Elabora herramienta informática y	Verificación
		Verificación y	acta circunstanciada para determinar	
		Evaluación,	si fueron atendidos en su totalidad los	Trans.
		Verificadores	requerimientos, recomendaciones u	
			observaciones.	(00)
L				ITAIGro

instituto de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

gina 59



11.	Dirección de	Se notifica a los sujetos obligados la	
	Verificación y	herramienta informática, así como el	
	Evaluación,	acta circunstanciada con el resultado	
	Verificadores	final de verificación.	
12.	Dirección de Verificación y Evaluación, Verificadores	Genera los proyectos de acuerdo de cumplimiento e incumplimiento correspondiente a cada sujeto obligado, según el resultado obtenido en su acta y herramienta final.	
13.	Dirección de Verificación y Evaluación, Verificadores	Remite para su validación a la Secretaría Ejecutiva, los proyectos de acuerdo de cumplimiento e incumplimiento de cada sujeto obligado.	
14.	Secretaría Ejecutiva	Recibe y valida los proyectos de acuerdo de cumplimiento e incumplimiento que le sean presentados por la Dirección de Verificación y Evaluación; a efecto de someterlos a consideración y aprobación del Pleno	Tendrá dos días hábiles
15.	Pleno	Discute y aprueba, en su caso, los proyectos de acuerdo de cumplimiento e incumplimiento que le sean presentados por la Secretaría Ejecutiva	
16.	Dirección de	Notifica a los sujetos obligados el	Concluye el
	Verificación y	acuerdo de cumplimiento e	procedimiento de
	Evaluación	incumplimiento correspondiente,	verificación de
		previa aprobación del Pleno	obligaciones

Mi

la Información y Protección de Datos O Personales del Estado de Guerrero



			portales de
			Internet y la
			Plataforma
			Nacional para los
			sujetos
			obligados que
			obtuvieron un
			acuerdo de
			cumplimiento.
17.	Secretaría	Integra el informe y expediente en	
	Ejecutiva	materia de incumplimiento de cada	
		sujeto obligado y los remitirán a la	
		Dirección Jurídico Consultiva.	
18.		Recibe el informe y expediente en	3 días hábiles
		materia de incumplimiento para	
		elaborar y proponer las medidas de	
		apremio o determinaciones que	
	Dirección Jurídico	resulten procedentes para cada	
	Consultiva	sujeto obligado de acuerdo a su	
		resultado final a efecto de que	
		sea sometido a la consideración del	
		Pleno.	
19.	Pleno	Discute y aprueba, en su caso, los	
		acuerdos de incumplimiento e	
		impone las medidas de apremio o	
		sanciones que consideren	
		procedentes, de conformidad con lo	(5)
		que establece el presente Manual.	

Instituto de Transparencia, Acceso : la información y Protección de Dato: la información y Protección de Guerrero de Personales del Estado de Guerrero de la constante de la c

ITAIGro



20.	Actuario	Notificará las medidas de apremio o	
		sanciones impuestas por el Pleno del	
		Instituto.	
21.	Dirección Jurídica	Dará seguimiento al cumplimiento e	
	consultiva	incumplimiento de las medidas de	
		apremio o sanciones impuestas por el	
		Pleno del Instituto, e informará	
		trimestralmente al respecto	

VERIFICACIÓN A PETICIÓN DE PARTE (Denuncia ciudadana)

Paso	Unidad	Actividad	Observaciones
	responsable		
1.	Secretaría de	Recibe y remite la denuncia ante la	A más tardar al día
	Acuerdo	Dirección Ponencias que	hábil siguiente al
		corresponda para efectos de	de su recepción
		determinar sobre su admisión y, en su	
		caso, substanciación	
2.	Secretaría de	Recibe la denuncia y designa al	
	Acuerdo	responsable para corroborar que	
		cumpla con los requisitos del artículo	
		105 de la Ley de Transparencia y	
		Acceso a la Información Pública del	
		Estado de Guerrero En caso de	
		cumplir con los requisitos	
		establecidos se determinará su	
		admisión de conformidad con los de	
		acuerdo con los artículos 109 y 110	
		de la Ley antes mencionada. En caso	0
		de que no se atienda la prevención, o	
		bien, que no configure las causales	ITAIGro

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos

Personales del Estado de Guerres



		de denuncia ciudadana, se procederá	
		a su desechamiento.	
3.	Secretaría de	Una vez admitida la denuncia	
	Acuerdo	responsable integra el expediente	
4.	Secretaría de	Notifica la admisión de la denuncia al	El informe debe
	Acuerdo, Actuario	sujeto obligado y al denunciante	ser presentado por
		dentro de los tres días siguientes a su	el sujeto obligado,
		admisión, Asimismo, solicita el	dentro de los tres
		informe que justifique los hechos o	días siguientes a la
		motivos de la denuncia	notificación de
			admisión
5.	Dirección de	Una vez que el sujeto obligado remita	Diligencias y
	Ponencias,	dicho informe, realiza las diligencias y	verificaciones
	Dirección de	verificaciones virtuales a los portales	virtuales dentro de
	Verificación y	de Internet de los sujetos obligados y	los siete días
	Evaluación	en la Plataforma Nacional	hábiles siguientes
6.	Dirección de	Corrobora que la información	En caso de ser
	Ponencias,	publicada y actualizada en los	necesario,
	Dirección de	portales de Internet y en la Plataforma	solicitará informes
	Verificación y	Nacional, cuente con los elementos	complementarios
	Evaluación	de forma, términos, plazos y formatos	para allegarse de
		establecidos en los Lineamientos de	elementos
		Publicación en Portales	suficientes para
			resolver la
			denuncia Dichos
			informes deberán
			ser entregados por
			el sujeto obligado
			en el término de
			tres dias
y14			siguientes da Transparent

gna63

la Información y Protección de Dales Personales del Estado de Guerrem



				notificación
				correspondiente
ŀ	7.	Dirección de	Elaboran anteproyecto de resolución	
		Ponencias	de la denuncia dentro de los siete	
			días siguientes al término del plazo	
			en que el sujeto obligado deba	
			presentar su informe o informes	
			complementarios Lo anterior,	
			conforme a la Metodología que para	
			tal efecto se desarrolla en el presente	
			Manual, y determinará si cumplen o	
			no con la totalidad los elementos de	
			forma, términos, plazos y formatos	
			establecidos en los Lineamientos de	
			Publicación en Portales	
	8.	Dirección de	Remite proyecto de resolución a la	En su caso, se
		Ponencias	Secretaría Ejecutiva dentro de los	establecerán las
			siete días posteriores en que el sujeto	medidas
			obligado deba de presentar su	necesarias para
			informe o informes complementarios	subsanar las
				deficiencias
				detectadas en el
				cumplimiento de
				obligaciones de
				transparencia
	9.	Secretaría	Recibe y valida los proyectos de	
		Ejecutiva	resolución (dictamen de cumplimiento	
			de obligaciones de transparencia)	

generados por las Direcciones de

de

remitiéndolos

Verificación

los

Ponencias

Evaluación,

Personales del Estado de Guerrero



The state of the s

Personales del Estado de Guerrer



			determine que los sujetos obligados	
			hayan atendido en su totalidad la	
			resolución; la remite a la SAI para su	
			validación En caso de que no se	
			cumpla con la totalidad de los	
			requerimientos, recomendaciones u	
			observaciones del dictamen, continúa	
			en el paso 19	
	15.	Secretaría	Recibe y valida los proyectos de	
		Ejecutiva	acuerdo de cumplimiento que le sean	
			presentados por la Dirección de	
			Ponencias y lo remite al Pleno del	
			Instituto	
Ì	16.	Pleno	Discute y aprueba, en su caso, los	
			acuerdos de cumplimiento y resuelve	
			lo conducente, en su caso, se ordena	
			el cierre del expediente	
ĺ	17.	Dirección de	Notifica al particular y al sujeto	
		Ponencias	obligado el acuerdo de cumplimiento	
			correspondiente	
			Concluye el procedimiento de	
			verificación de obligaciones de	
			transparencia en portales de	
			Internet y la Plataforma Nacional a	
			petición de parte	
	18.	Secretaría	Cuando se determine que los sujetos	
		Ejecutiva	obligados NO cumplen total o	
			parcialmente con la resolución de la	conducto de la
			denuncia, notificará al superior	Unidad

jerárquico

del

servidor

ري د

Personales del Estado de Guerrero

público



		responsable de dar cumplimiento al	sujeto obligado
		dictamen para que se atienda	que corresponda
		adecuadamente en un plazo no	al día hábil
		mayor a cinco días	siguiente en que
			haya fenecido el
			término
19.	Dirección de	Si transcurrido el plazo de cinco días,	Esta acción se
	Ponencias,	se determina que el incumplimiento	realizará el día
	Dirección de	total o parcial de la resolución	hábil siguiente de
	Verificación y	subsiste, integrarán el informe y	que haya fenecido
	Evaluación	expediente en materia de	el término
		incumplimientos y los remitirán a la	
		Secretaría Ejecutiva;	
20.	Secretaría	La Secretaría recibe el informe y	Le remisión de una
	Ejecutiva	expediente en materia de	Secretaría a otra
		incumplimientos a las resoluciones, y	se hará al día hábil
		los remite a los integrantes del Pleno	siguiente de su
			recepción
21.	Secretaría	Informa a los integrantes del Pleno y	
	Ejecutiva,	genera la propuesta de medidas de	
	Dirección Jurídica	apremio o sanciones para el Pleno	
	Consultiva		
22.	Pleno	Discute y aprueba, en su caso, los	
		acuerdos de incumplimiento e impone	
		las medidas de apremio o sanciones	
		que consideren procedentes, de	
		conformidad con lo que establece la	
		Ley de Transparencia y Acceso a la	10
		Información Pública del Estado de	
		Guerrero	ITAIGIO

instituto de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos

Personales del Estado de Guerror



23.	Dirección de	Notificará las medidas de apremio o	
	Ponencias	sanciones impuestas por el Pleno del	
		Instituto.	
24.	Dirección Jurídica	Dará seguimiento al cumplimiento e	
	Consultiva	incumplimiento de las medidas de	
		apremio o sanciones impuestas por el	
		Pleno del Instituto, e informará	
		trimestralmente al respecto	

VII. EMISOR(ES), FECHA Y FIRMA

Identificación de firma(s) de validación del Manual de Procedimientos para la Evaluación del Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia

Nombre y puesto	Firma o rúbrica
LIC. FRANCISCO GONZALO TAPÍA	
GUTIÉRREZ	
COMISIONADO PRESIDENTE.	
DR. ROBERTONAVA CASTRO.	
COMISIONADO	

FICHA TÉCNICA DEL CUMPLIMIENTO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA

Indicador	Indicador de verificación y evaluación de las obligaciones de
	transparencia

Tipo de
información
Pública Installo de Transparencia Acco





Objetivo del Indicador

Asegurar los atributos básicos de contenido, confiabilidad, actualización y formato de la información a que se refiere los artículos 81 a 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Descripción del Indicador

Mide el cumplimiento de los elementos de contenido, confiabilidad, actualización y formato en la información publicada por los sujetos obligados en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales y los Lineamientos Locales.



Α	В	С	D	E	F	G	Н		J
Obliga	Nomenc	Conc	Observa	Valor	Valor	Porcenta	-	Crite	Variab
ción	latura	epto	ciones	de	Aport	je de	-	rios	les
				Aporta	ado	Cumplim		а	Cumpl
				ción	Real	iento/		Cum	idas
						Sobre el		plir	
						Total			

K	L	M	N	0	Р
Porcentaje	-	Columnas por	meses	Periodo de	Total
de V.C.	-	Formato		Conservación	de
					criterios

Periodicidad

De acuerdo al Programa Anual de Verificación y Evaluación que apruebe el Pleno del Instituto

instituto de Transparencia, Accesso a la información y Protección de Delos Personales del Estado de Guerrer



Parámetros de Evaluación del Indicador

NO SATISFACTORIO	SATISFACTORIO 41% a 70%	SOBRESALIENTE 71% a 100%				
0.00 a 40%	41% a 70%					
Medida de apremio:	Medida de apremio:	Acuerdo de cumplimiento.				
procedimiento de	Amonestación pública.					
responsabilidad						
administrativa.						
Sistemas de información						

Cobertura del indicador

De acuerdo al padrón de Sujetos Obligados Vigente

Actividades y responsables para el cálculo del indicador

No. De	Actividad	Responsable	Actividades	Producto
Actividad				Tiempo (días
				hábiles para
				la actividad)
	Se realiza la	Secretaría	Base de datos	2
	asignación de las	Ejecutiva	de Asignación	
	evaluaciones a la			
	Dirección de		,	
	Verificación y			
	Evaluación del			
	Instituto.			
	Cada uno de los	Dirección de	Base de datos	1
	Evaluadores	Verificación y	de resultados	
	ejecuta la	Evaluación		(2)
11	evaluación.			
	Se notifican	Evaluadores y	Resultados de	El mismo día
	resultados al Titular	Dirección	la evaluación o	institudes lansparencia,

la Información y Protección de Datos

Personales del Estado de Guerrero



de la Unidad	de	Jurídica	en su caso	Ejecución de
Transparencia	del	Consultiva	observaciones	la Evaluación.
Sujeto Obligado			a subsanar	

Criterios para la Asignación e Integración Resultados

Asignación de ND

Asignación de ND

Se asignará ND cuando no haya información disponible en las variables definidas en el Indicador.

Integración del Indicador

Ejemplo de Integración

Α	В	С	D	E	F	G	Н	I	J
Obliga	Nomenc	Conc	Observa	Valor	Valor	Porcenta	-	Crite	Variab
ción	latura	epto	ciones	de	Aport	je de	-	rios	les
				Aporta	ado	Cumplim		а	Cumpl
				ción	Real	iento/		Cum	idas
						Sobre el		plir	
						Total			
Comu	LTAIPE	Marco		1		0.00%		10	10
nes	G81-FI	Norm							
Art.81		ativo							
		Aplica			HITTIN	1			
		ble							

K	L	М	N	0	Р
Porcentaje	-	Columnas por	meses	Periodo de	Total de criterios
de V.C.	-	Formato		Conservación	
100		10	1	vigente	10

Anexo 1.- Citatorio

Anexo 2.- Herramienta Informática

insuluto de Transparencia, Acceso e la información y Protección de Datos de Personales del Estado de Guerrero







TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Las evaluaciones de verificación de oficio (censal o muestral) los resultados consignados en el acta circunstanciada, formatos y/o herramienta informática, tendrán valor de dictamen.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, Publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

CUARTO. Para su debida notificación, publíquese en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en los estrados y página web oficial del Instituto Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/13/2022, celebrada el día veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe.

Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez

instituto de Trensparencia, Accesa Comisionado Presidente

la información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

MD. Roberto Nava Castro

comisionado

Lic. Wilber Tacuba Valencia Secretario Ejecutivo

NOTA: Esta hoja de firmas corresponden al acuerdo 44/2022, aprobado en sesión ordinaria número ITAIGro/13/2022, de fecha 24 de mayo de 2022.